

RESOLUCION Nº: 526/04

Buenos Aires, 14 de octubre de 2004

ASUNTO: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires.

VISTO el Expediente Nº 4799/02 del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, iniciado por la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

I. a) Solicitud

Presentación:

Con fecha 28 de julio de 2002 ingresa al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) la solicitud de creación Instituto Universitario de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires, la cual es remitida a la CONEAU el 13 de febrero de 2003 por expediente Nº 4799/02, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 4º del Decreto Reglamentario Nº 576/96, y análisis preliminar dispuesto en el art. 6º de la citada norma, en 6 cuerpos con 1334 fojas.

La presente solicitud se efectúa como un pedido de reingreso del expediente Nº 08002-7/96 para la tramitación del proyecto de creación del Instituto Universitario de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires, que fuera suspendido por la institución de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 204/99, luego de que la CONEAU le corriera vista de las actuaciones. El expediente fue remitido al MECyT con fecha 12 de marzo de 1999. No obstante, con la nueva presentación se formó otro expediente, el que es objeto de este trámite.

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

La entidad peticionante:

La Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), entidad civil constituida el 8 de noviembre de 1977, obtiene personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 2 de mayo de 1978 mediante resolución N° 2837 (fs. 135).

APdeBA se define como institución científica sin fines de lucro, dedicada a la docencia, la investigación y la asistencia en Psicoanálisis, desarrollando su tarea dentro del campo de la Salud Mental. Por ello sus actividades se hallan vinculadas, entre otras disciplinas, con la Medicina y la Psiquiatría, así como otras áreas de la ciencia y la cultura (fs. 39).

Se funda en 1977, producto de un desprendimiento de la Asociación Psicoanalítica Argentina (APA), con la cual comparte una historia previa que data del año 1942. Ambas integran la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA en su sigla en inglés), institución de acreditación y regulación del Psicoanálisis, son sede en Londres, creada en 1910 por Sigmund Freud para promover y difundir el Psicoanálisis, así como para acreditar la formación de los psicoanalistas bajo los estándares académicos por ella establecidos. Entre los años 1993 y 1997 fue Presidente de la IPA el Dr. Horacio Etchegoyen, uno de los fundadores y primer presidente de APdeBA (fs. 39). Las asociaciones y centros componentes de la IPA cuentan con institutos de formación en Psicoanálisis. En 1942 la Columbia University fue la primera universidad del mundo que incorporó uno de esos institutos de formación en psicoanálisis de la IPA (fs. 41).

Antecedentes institucionales:

APdeBA es una de las instituciones argentinas reconocidas por la IPA para el dictado de cursos en Psicoanálisis, y cuenta actualmente con más de 400 profesionales, mayoritariamente médicos y psicólogos, muchos de los cuales desarrollan actividades docentes y de investigación en las facultades de Medicina y de Psicología de la Universidad de Buenos Aires (UBA), así como en universidades privadas de la Ciudad de Buenos Aires. Asimismo, APdeBA es Institución Afiliada a la Facultad de Medicina de la

UBA por Res. C. D. N° 2284/01, por la que “puede instrumentar y desarrollar programas de Maestría de la Facultad, dictar programas de actualización, participar en la elaboración de programas de educación médica continua, y desarrollar programas de investigación conjuntos”, entre otras atribuciones (fs. 40).

A fs. 1290 se presenta la nómina de los integrantes de la Comisión Directiva de APdeBA para el período 2002-2003, la que se renueva anualmente en el mes de diciembre. Dicha Comisión está compuesta por los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario Científico, Secretario de Extensión y Vocales titulares y suplentes.

El Estatuto de APdeBA establece las categorías de socios y los requisitos de ingreso (artículo 5). Para ser socio adherente se requiere haber adquirido formación psicoanalítica consistente en un psicoanálisis didáctico terminado, en varios tratamientos psicoanalíticos supervisados y en alguna contribución científica psicoanalítica presentada en la Asociación. El candidato deberá ser propuesto a la Asamblea para su designación por la Comisión Directiva. Para ser socio titular se requiere ser socio adherente y haber demostrado dedicación intensa y aptitudes para el Psicoanálisis. Como excepción, la Comisión Directiva puede proponer como socios titulares a socios de otras asociaciones psicoanalíticas, si reúnen las condiciones mencionadas. (fs. 137 vta.).

La entidad afirma que se ha dedicado a la formación de equipos de salud, en el desarrollo conceptual y práctico de las estrategias de atención primaria en salud mental, problemáticas específicas de prevención y acciones en interconsulta médico psicológica, entre otras. Asimismo, sostiene que en la institución se han formado con un enfoque interdisciplinario profesionales del campo de la salud como médicos, psiquiatras, psicólogos, asistentes sociales, terapeutas ocupacionales y psicopedagogos (fs. 41).

APdeBA ha desarrollado actividades de docencia, investigación y extensión, las que se describirán posteriormente. Algunas de estas actividades se desarrollan en convenio con entidades e instituciones públicas y privadas, así como universidades nacionales y extranjeras. Entre ellas se citan a la *Columbia University Center of*

Psychoanalytic Training and Research de Nueva York, el *Centre Evelyne et Jean Kestemberg* de París, el *Centre Hospitalier Universitaire* de Strasbourg y la *Università Degli Sudi di Torino*, con quienes la entidad ha acordado el intercambio de personal docente y de investigación, la ejecución de programas de investigación conjuntos y ha asegurado la participación de esas instituciones en el proyecto de creación del Instituto Universitario, las que ofrecerán su experiencia, guía y asesoramiento (fs. 41).

Antecedentes en docencia de la entidad

En el Instituto de Formación Psicoanalítica de APdeBA se dicta una especialización en psicoanálisis diseñada con la finalidad de promover la formación requerida por los estándares establecidos por la Asociación Psicoanalítica Internacional. Los contenidos desarrollados a través de la propuesta académica implican la adquisición de conocimientos sobre las teorías que sustentan el psicoanálisis y los principios clínicos y técnicos en los que se basa su ejercicio. La capacitación de posgrado, dirigida a médicos y psicólogos, fue avalada desde sus comienzos por la IPA, que refrenda el título de los egresados. Solamente los egresados del Instituto pueden ingresar como miembros a la institución (fs. 48).

El Instituto de Formación está dirigido por una Mesa Directiva, elegida por la Asamblea de APdeBA, que se renueva periódicamente. Regularmente la mesa Directiva del Instituto se reúne con la Comisión Directiva de APdeBA (denominada Mesa Conjunta) para considerar temas comunes. Se realizan reuniones regularmente para tratar los problemas que plantea la formación, diseñar nuevos planes de enseñanza, introducir modificaciones y cambios, etc. La última reforma curricular data del año 2001 y su estructura se refleja en la presentación de la carrera de Especialización en Psicoanálisis, propuesta para el proyectado Instituto Universitario (fs. 48).

Son condiciones de admisión al Instituto de Formación de APdeBA el tener título de médico o psicólogo, otorgado por una universidad argentina o extranjera. El postulante presenta su currículum y realiza dos o más entrevistas de admisión, en las que sus

antecedentes profesionales y los fundamentos de su vocación psicoanalítica son evaluados por la Comisión de Admisión.

El plan de estudios del actual Instituto de Formación de APdeBA, además del análisis de formación, consta de tres o cuatro seminarios por año, organizados en dos semestres. El estudiante debe realizar una ficha los dos primeros años de la carrera y una monografía antes de finalizar los seminarios. Por último, la práctica supervisada consiste en el seguimiento durante dos años de dos casos de tratamiento psicoanalítico de pacientes con analistas del Instituto de mayor experiencia. De esta manera el estudiante se familiariza con la técnica del psicoanálisis y con las dificultades que plantea su instrumentación. Al cabo de la experiencia debe presentar informes de supervisión que deben ser aprobados como uno de los requisitos para la graduación. Una vez completados estos requisitos, el estudiante egresa del actual Instituto de Formación y puede solicitar su ingreso como miembro de APdeBA y ser simultáneamente miembro de la Asociación Psicoanalítica Internacional (fs. 49).

Del Instituto de Formación Psicoanalítica han egresado 232 profesionales y, al momento de presentarse la solicitud, se encuentran cursando más de 50 profesionales médicos y psicólogos.

Antecedentes en investigación de la entidad

Los antecedentes de APdeBA en materia de investigación se remontan a sus inicios institucionales. A fs. 51-54 se citan algunas de las actividades de investigación llevadas a cabo por integrantes de la Asociación.

El Dr. David Liberman, primer secretario científico de la entidad, ha sido precursor del estudio sistemático de sesiones terapéuticas a través del registro audiograbado, cuyos resultados han dado lugar a distintas publicaciones como “*La Comunicación en Terapéutica Psicoanalítica*”, Eudeba, Buenos Aires 1962 y 1966; “*Lingüística, Interacción Comunicativa y Proceso Psicoanalítico*”, Editorial Galerna, Buenos Aires, 1970-72; y “*El Diálogo Psicoanalítico y la complementariedad Estilística*

entre el Analizado y el Analista”, Revista Uruguaya de Psicoanálisis Vol: 58, International J. of Psychoanalysis Vol: 8, 1978.

El Dr. Guillermo Lancelle, propuesto como Vicerrector Académico del futuro Instituto Universitario (IU), ha sido coordinador de un estudio metódico de los protocolos de sesiones terapéuticas de tratamientos psicoanalíticos, tratando de determinar cómo influían las emociones y las concepciones de los terapeutas en su desempeño técnico, esto es, las relaciones entre la teoría y la práctica del trabajo clínico. En el Congreso Internacional Psicoanalítico de Hamburgo de 1985 se presentó un trabajo sobre el procedimiento empleado que inició una serie de intercambios y discusiones científicas con investigadores extranjeros y fue publicado en la revista de la entidad (Lancelle, G. y col. *Identificaciones Propias e Impropias en el Psicoanalizar. Antecedentes de una Investigación Clínica. Psicoanálisis*, Revista de la APdeBA, Vol. XII, N° 1, Buenos Aires 1990). A partir de esta presentación algunos miembros de la Institución (G. Lancelle en 1992 y J. M. Hoffmann en 1993) fueron invitados a presentar sus investigaciones en la *Standing Conference on Research*, que reúne anualmente en Londres a investigadores de los principales centros psicoanalíticos desde 1991. Más tarde Guillermo Lancelle, pasó a formar parte del *Research Committee* de la IPA y fue luego *Co-Chair* de la *Research Advisory Board* (RAB) de la misma Asociación Internacional.

Se ha mantenido contacto con especialistas extranjeros como el Dr. Horst Kächele, actual Director del Departamento de Psicoterapia de la Universidad de Ulm (Alemania), quien integra el Consejo Asesor Internacional del propuesto Instituto Universitario de APdeBA.

En 1993, a solicitud del entonces Presidente de la Asociación Psicoanalítica Internacional, Dr. R. H. Etchegoyen, los Dres. Lancelle, Kächele y René Epstein, este último propuesto como Vicerrector Administrativo, diseñaron una investigación sobre los resultados de los tratamientos psicoanalíticos. Para llevar adelante la misma se constituyó un comité – Consejo de Investigación– conformado por dos integrantes de APdeBA y por investigadores uruguayos y chilenos, ya que la investigación tenía un carácter

multicéntrico, con recolección de datos efectuada en los citados países, además de la Argentina. El proyecto fue financiado por la IPA. Por su parte, APdeBA prestó su apoyo destinando recursos humanos y materiales, además de administrar los fondos.

El Dr. Juan Miguel Hoffmann, formado en clínica e investigación en psiquiatría de la niñez y la adolescencia en el *Michael Reese Hospital* (Chicago), tuvo participación en organizaciones internacionales dedicadas a investigación en psiquiatría infantil y en desarrollo psicológico temprano. El Dr. Hoffmann introduce en APdeBA esa rama de la investigación. J. M. Hoffmann fue designado Miembro del *Research Advisory Board* (RAB) de la IPA.

Ante la necesidad de centralizar la coordinación de todas las actividades de investigación, en 1994 se creó la Comisión de Investigación de APdeBA, a través de la cual se organiza el mismo año, el Primer Seminario Argentino sobre el Ejercicio de la Psicoterapia que contó con la presencia de autoridades universitarias, científicas, estatales y de organismos no gubernamentales de todo el país, vinculadas con la atención psicoterapéutica.

En 1996, junto con la Asociación Psicoanalítica Argentina y la Universidad de Ulm, con el auspicio de la IPA, APdeBA organizó las Primeras Jornadas sobre Investigación Empírica en Psicoanálisis. En el mes de septiembre de 1998 se realizó en la Biblioteca Nacional la Primera Conferencia Latinoamericana sobre Investigación en Psicoanálisis.

En 1998, comenzó a trabajar un nuevo grupo de investigación interesado en el estudio de la Psicoterapia Focal, coordinado por G. Lancelle. El diseño y fundamentos de ese proyecto ha sido publicado (Lancelle, G. y col. *El Foco Dinámico en Tratamientos de Baja Frecuencia Semanal*”, Investigación empírica, etapa de diseño, Investigación en Psicoterapia, Procesos y Resultados, Society for Psychotherapy Research, Editores: S.Gryl, A. Ibáñez, I.Mosca, P.L.Sousa. Educat. Pelotas, Brasil, 2000).

La Comisión de Investigación de APdeBA realizó en 1996/97, una investigación sobre la base de una encuesta construida sobre un conjunto de hipótesis que

se formularon acerca de las concepciones y las características del trabajo profesional de los miembros de la institución. Tal estudio abarcó el tema de la psicoterapia y el psicoanálisis. Fue financiado por la misma institución y algunos resultados preliminares han sido publicados en 1998 en una edición interna.

Asimismo, miembros de APdeBA han llevado a cabo últimamente otros proyectos de investigación en las áreas de psicoterapia (procesos y resultados), psicopatología, desarrollo psíquico y educación. Algunos de dichos proyectos han sido seleccionados y han recibido subsidios. Uno de ellos es coordinado por el Dr. Epstein y se trata del estudio de la sesión psicoterapéutica y la sesión psicoanalítica por medio de la técnica para evaluar el proceso psicoterapéutico denominada Método de Ordenamiento Q (PQS) elaborado por E. Jones. Este proyecto recibió un subsidio de la IPA y cuenta para su ejecución con la colaboración del Centro de Estudios en Psicoterapia, y de miembros de APdeBA y de la Asociación Psicoanalítica Argentina.

Los Dres. Clelia Manfredi de Poderoso y Leonardo Linetzky han realizado estudios sobre los trastornos por ansiedad. Actualmente, los mismos autores, están llevando a cabo el proyecto “Trastorno por Pánico y su Relación con Experiencias Infantiles Traumáticas”, en colaboración con el Departamento de Medicina Interna de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Los Dres. Graciela Grivot de Benito Silva y Juan M. Hoffman trabajan en investigación del desarrollo con proyectos relacionados.

Está en desarrollo un proyecto de investigación, a cargo de Andrea R. Q. de Pereyra (APdeBA) y de Lee Jaffe (San Diego, EEUU). *Perspectives on Psychoanalytic Training and Local Institutional Culture*, subsidiado por IPSO (Período 2001-2002) y por *The Research Advisory Board of the International Psychoanalytical Association* (período 2002- 2003).

Asimismo, se ha dado comienzo a un nuevo proyecto, denominado “Grado de satisfacción de los médicos con su profesión”. Para esta investigación se formó un grupo interdisciplinario conformado por los Dres. Guillermo Lancelle, Graciela G. de

Benito Silva, Héctor Ferrari, Clelia Manfredi, Alfredo Ortiz Frágola y H. Trimboli. Para el desarrollo de esta investigación, APdeBA se ha contactado con otras instituciones universitarias extranjeras interesadas en el tema.

APdeBA tiene una Biblioteca y una Hemeroteca, que cuentan con 5.000 volúmenes y 8.500 títulos, respectivamente. Además, realiza la publicación de la revista *Psicoanálisis* desde 1979, y los Cuadernos de APdeBA y el Boletín Científico, desde 1998. También edita anualmente las ponencias del Congreso y Simposio Interno (24 volúmenes).

Antecedentes en extensión de la entidad

Desde su fundación, APdeBA ha tenido como un objetivo importante el estar al servicio de las necesidades de la sociedad en torno a los problemas que plantea la Salud Mental, con énfasis en actividades de prevención, de extensión y de integración (fs. 55-58).

Esta inserción en la comunidad es avalada por la IPA que, a través de un comité específico (Comité de Psicoanálisis y Sociedad –CPS), alienta la investigación y el intercambio de experiencias en este campo a nivel mundial. El representante por Argentina es el Dr. Héctor Ferrari, quien es propuesto como Rector del Instituto Universitario proyectado.

En el ámbito de la Salud Mental, APdeBA se ocupó de la capacitación del personal profesional de otras instituciones asistenciales públicas y privadas. Se puso especial cuidado en la formación de los equipos de salud, tanto en el desarrollo conceptual y práctico, como en las estrategias de atención primaria en salud mental, problemáticas específicas de prevención, acciones en interconsulta médico psicológica y psicoprofilácticas. Miembros de APdeBA realizan tareas de asesoramiento y supervisión clínica en instituciones asistenciales como el Hospital de Niños, R. Gutiérrez; el Hospital Argerich; el Hospital Alvear; el Hospital Rivadavia; el Hospital Tornú; el Hospital Fernández; el Instituto de Rehabilitación del Lisiado y Centros de la Mujer, entre otros.

Cada dos años se realizan las “Jornadas de Salud Mental e Instituciones”, que tienen a APdeBA como sede, a la que concurren profesionales de los servicios de psicopatología hospitalarios y privados. Se han realizado Jornadas sobre “La experiencia

psicoterapéutica en la Asistencia Institucional y la Formación del Psicoterapeuta” (1994), “La ínter disciplina: convergencias y divergencias” (1996), “Los profesionales frente al contexto socio-cultural en cambio” (1998), “Interconsulta, obstáculos y soluciones” (1999) y “Psicoanálisis y Medicina. Del monólogo al diálogo” (2000).

Se han creado equipos de trabajo para temas específicos como trasplante de órganos, adopción, fertilización asistida y desocupación. Para este último problema se llevó adelante un programa dentro de la Facultad de Medicina de la UBA, y actualmente un equipo está trabajando en este problema en clubes barriales de Flores. También se realizan tareas en el tema de violencia familiar en el seno de los Centros de la Mujer, dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Desde el año 1996 se realizan cursos de actualización sobre temas psicoanalíticos para la formación de profesionales médicos en conexión con el Departamento de Graduados de la Facultad de Medicina de la UBA, además de las realizadas como Institución Afiliada.

APdeBA forma parte del Foro de Salud Mental, conjunto de 28 instituciones que nuclea a profesionales de la Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires. Este se constituyó en 1997 con el objetivo de encontrar formas de participación en todo lo que hace a la problemática de la Salud Mental en la Ciudad de Buenos Aires. En este Foro se ha trabajado especialmente lo referido a la conformación de la ley de Salud Mental de esta jurisdicción.

En 1989, APdeBA creó el Centro Asistencial “David Liberman”. Un Centro Asistencial que ofrece atención psicoterapéutica ambulatoria, individual, grupal y de familia con aranceles institucionales. El Centro además de atender a aquellos que acuden a la consulta – más de seiscientas consultas de primera vez anuales -, ha desarrollado actividades conjuntas con Jueces de Familia; con el Consejo de la Minoridad; ha llevado adelante campañas de prevención en colegios secundarios sobre alcoholismo y drogadicción y ha constituido un equipo de orientación vocacional que realiza talleres tanto con estudiantes como con sus padres. Miembros del Centro han participado en los cursos

de la cátedra de Derecho de Familia en la Facultad de Derecho de la UBA. Asimismo, creó en su momento equipos de trabajo para la atención luego del atentado a la AMIA.

La entidad ha desarrollado actividades en el área de educación. En 1996 se organiza formalmente el Área de Capacitación Docente dentro del Departamento de Extensión. En ese año ingresa como miembro de la Red Federal de Formación Docente Continua, cuyo objetivo es la capacitación sistemática del personal docente en actividad dentro de la Educación General Básica (E.G.B).

En marzo de 1999 se firmó un acuerdo académico profesional entre la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y APdeBA. Este convenio es el resultado de la tarea que comenzó en el año 1992 con los Equipos de Orientación Escolar (EOE). Dentro del marco de este acuerdo con el Gobierno de la Ciudad, se inició en APdeBA una consultoría para profesores del ciclo secundario de enseñanza.

El Departamento de Extensión de APdeBA tiene como estrategia central el establecimiento de relaciones con asociaciones profesionales, instituciones académicas y organizaciones comunitarias. Ha firmado convenios con instituciones oficiales o privadas como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Provincia del Chaco, las Municipalidades de la Ciudad de Florentino Ameghino y de la Ciudad de Carlos Casares, entre otros organismos.

APdeBA lleva adelante actividades culturales. Se menciona que se realizaron actividades con representantes de diversas comunidades que han llegado como inmigrantes e integran la sociedad argentina, tomando como eje el principio y el fin de siglo. Se han hecho contactos con agregados culturales de las embajadas y con figuras representativas de las organizaciones culturales y educativas de esas comunidades. Se han llevado a cabo espectáculos, charlas en APdeBA con la participación de historiadores, sociólogos y psicoanalistas para enfocar el duelo, la identidad y la integración, así como su impacto en la creatividad desde una perspectiva multidisciplinaria.

Asimismo, APdeBA presta servicios sociales brindados a sus Miembros a través de una Mutual propia.

El proyecto institucional

APdeBA se propone la creación de un Instituto Universitario, conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley 24.521, cuyo campo curricular estará dedicado a la Salud Mental. De acuerdo con la definición que adopta la entidad, la Salud Mental tiene que ver con “un conjunto de actividades basadas en un repertorio variado de conocimientos culturales y científicos que tienen como objetivo fomentar, proteger, conservar, reestablecer y rehabilitar la salud mental de las personas y/o de los grupos humanos” (Querido, A. “La Salud Mental en los planes de Salud Pública”, 1º Seminario Latinoamericano de Salud Mental – Washington, OPS, 1963). El campo de la Salud Mental es caracterizado como un entrecruzamiento de disciplinas y prácticas diversas vinculadas a las ciencias humanísticas y sociales, tales como Comunicación Social, Antropología, Derecho, Epistemología, Ética, Filosofía, Medicina, Psicología, Psicoanálisis, Psiquiatría y Salud Pública (fs. 42-43).

En la medida en que las actividades asistenciales, de formación y de extensión de APdeBA se fueron incorporando al campo de la Salud Mental, nació la necesidad de crear un Instituto Universitario que formalizara académicamente su tarea, aspirando a darle un nivel de jerarquía y excelencia que estuviera de acuerdo con sus antecedentes. A fin de dar cabida a la creación del IU, en 2001 APdeBA modifica sus Estatutos, fijando como su propósito “Uno: El estudio, desarrollo y enseñanza de la ciencia del psicoanálisis, creado por Sigmund Freud, en todos sus aspectos. Dos: Cooperar con las otras asociaciones psicoanalíticas que forman parte de la Asociación Psicoanalítica Internacional, así como también con otras sociedades científicas. Tres: Organizar una institución universitaria, que podrá tener la forma de Instituto Universitario conforme a lo previsto en la Ley de Educación Superior, para la enseñanza y la investigación en las disciplinas que estudian la salud mental y para la provisión de servicios a la comunidad en esa área del conocimiento” (fs. 43).

Se afirma, asimismo, que el “Instituto Universitario será la institución académica de APdeBA que dedicará su actividad docente, de extensión y de investigación al campo de la salud mental” (fs. 428).

El Instituto Universitario tendrá en cuenta el desarrollo proveniente de las ciencias sociales y de los conocimientos de las neurociencias para el estudio del área disciplinaria de la Salud Mental, que requiere un abordaje científico interdisciplinario. El Psicoanálisis, parte sustancial de la identidad originaria de APdeBA, será un articulador privilegiado en este enfoque porque al aportar una teoría necesaria para comprender en profundidad la mente humana y al mismo tiempo operar en el campo de la salud mental, permitirá contribuir a la integración de saberes y conocimientos procedentes de distintas disciplinas (fs. 428).

Se afirma que la complejidad del campo de la Salud Mental sólo puede ser abarcado desde la cooperación entre diversas disciplinas, y se encuentra en estrecha conexión en particular con el Psicoanálisis y la Psiquiatría, dado que aquél contribuyó a una nueva conceptualización y abordaje de los trastornos mentales, introduciendo cuestiones vinculadas con la subjetividad y la cultura a través de modelos teóricos y herramientas técnicas que permitieron comprender y operar sobre la patología a través de un nuevo abordaje que no sólo se impuso en instituciones hospitalarias y entes de diseño y ejecución de políticas en salud mental, sino que también fueron incorporados como contenidos curriculares en la formación universitaria de médicos y psicólogos desde las primeras décadas del siglo pasado (fs. 38).

Esto en nuestro país se manifestó inicialmente a través de la tarea pionera de Enrique Pichon Rivière en el Hospicio de las Mercedes y con la creación, en 1956, del primer Servicio de Psicopatología en el Hospital General de Lanús por parte de Mauricio Goldemberg, profesor de la cátedra de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y miembro honorario de APdeBA, y particularmente a través de la creación de la carrera de Psicología en la Universidad de Buenos Aires a fines de la década del 50 y en la posterior puesta en funcionamiento del Departamento de Salud

Mental en la Facultad de Medicina de la UBA, en 1983, cuyo actual director está propuesto como Rector del Instituto Universitario cuya creación se solicita. En este camino se reconoce como un hito la actuación del Dr. Horacio Etchegoyen como profesor de Psiquiatría en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Cuyo, en la década del 60, desde donde contribuyó a “una mayor profundización de esta psiquiatría dinámica”. También se menciona como un reconocimiento al desarrollo e influencia del Psicoanálisis el nombramiento del psicoanalista Vicente Galli como Director Nacional de Salud Mental entre 1983 y 1989 (fs. 38-39).

En otro orden, se refiere la existencia de antecedentes de acreditación universitaria de instituciones psicoanalíticas asociadas a la IPA, tales como el *Denver Institute for Psychoanalysis*, el *Southern California Psychoanalytic Institute*, el *Psychoanalytic Education Program* de la *University of North Carolina-Duke*, la *University of Colorado*, la *Emory University*, el *Columbia University Center for Psychoanalytic Training and Research*, el *Centre for Psychoanalytic Studies* de la *Essex University*, el *University College de Londres Psychoanalysis Unit* y el Instituto Universitario de Posgrado de la Asociación Psicoanalítica de Uruguay, entre otras (fs. 42).

El proyecto de APdeBA es el de brindar formación académica en las disciplinas relacionadas con la Salud Mental con el aval que significa el reconocimiento como Instituto Universitario. La entidad considera que sería la culminación natural del proceso de consolidación de su experiencia en la enseñanza y permitiría su inserción académica dentro de la Ley de Educación Superior (fs. 44).

Asimismo, en el proyecto se sostiene que el área de investigación acompañará con proyectos vinculados a la tarea docente. El IU se propone continuar con las tareas referidas a investigación y trabajar en las diversas carreras con alumnos y docentes que participarán en proyectos de investigación. Se trabajará en la capacitación de nuevos investigadores, en temas de Salud Mental y Psicopatología, referidos al desarrollo mental humano, la familia, la comunidad y la cultura.

Se propone que el futuro IU amplíe las actuales políticas de extensión destinadas a preservar y mejorar la Salud Mental y calidad de vida en la comunidad, así como que participe institucionalmente en el área de la Medicina, la Educación, el Derecho y las Ciencias Sociales, de modo de ampliar la comprensión de sus conocimientos y de sus prácticas.

La entidad afirma que el proyecto aspira a ampliar la actual oferta educativa en la Argentina ofreciendo una formación interdisciplinaria dirigida a la integración del saber en Salud Mental desde una propuesta científica y profesional especializada en grado y posgrado. Sostiene que cuidar, proteger, restablecer y rehabilitar la salud mental requiere el estudio de los vínculos, su desarrollo, sus crisis, tanto en el individuo, su familiar, la comunidad y el grupo social al que pertenece (fs. 43).

Estos propósitos se ven reflejados en el proyecto de Estatuto Académico. El art. 1º dispone que “El Instituto Universitario creado por la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires está destinado a la enseñanza, a la formación de profesionales y a la investigación en las disciplinas que estudian la Salud Mental, y a la provisión de servicios a la comunidad en esa área de conocimiento. Se rige por la Constitución Nacional, la Ley de Educación Superior y demás normas legales aplicables, por el presente Estatuto y los reglamentos que en consecuencia se dicten” (fs. 166).

El art. 5º define que serán sus finalidades “la enseñanza, la investigación y la provisión de servicios [...] contribuyendo a promover el desarrollo del conocimiento destinado a la comprensión, estudio, prevención y asistencia en el campo de la Salud Mental...” (fs. 167).

El art. 6º expone los objetivos generales de la institución a crearse (fs. 167-168). Entre ellos se plantea constituir un centro de excelencia en el plano nacional e internacional, dedicado a promover una adecuada diversificación de estudios, con especial atención a la Salud Mental; asegurar niveles de calidad, excelencia y actualización para mejorar los recursos humanos especializados en la Salud Mental; formar profesionales del más elevado nivel ético y científico, capaces de actuar en atención de demandas

individuales y comunitarias; promover una formación cultural y científica interdisciplinaria; promover la capacidad para la investigación; impulsar los estudios sobre problemáticas grupales, institucionales y sociales; promover la extensión cultural; proveer servicios a la comunidad; participar en políticas y actividades destinadas a preservar y mejorar la Salud Mental; establecer mecanismos de cooperación e intercambio con instituciones académicas y científicas del país y del exterior para favorecer al desarrollo más amplio y sistemático de distintas corrientes del conocimiento en el campo de la Salud Mental y desarrollar modalidades regulares y sistemáticas de evaluación institucional, con arreglo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

En el art. 7° (fs. 168) se fija como objetivos específicos promover ofertas educativas que podrán incluir carreras de grado y de posgrado en sus distintos niveles; desarrollar programas de investigación básica y aplicada, así como intervenir en proyectos interdisciplinarios con otras instituciones universitarias y asociaciones científicas en el campo de la Salud Mental y disciplinas afines; promover y desarrollar en forma sistemática la extensión universitaria; organizar y coordinar actividades curriculares para mejorar la formación de los docentes en el área científica, en sus aspectos pedagógicos y en el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria; fomentar la formación de investigadores; establecer programas y actividades conjuntas con otras instituciones, que se instrumentarán por medio de convenios y acuerdos institucionales; propiciar acuerdos con instituciones públicas y privadas a los fines del desarrollo de actividades de prevención y educación en el campo de la Salud Mental y prestar servicios participando en la atención de la Salud Mental de la comunidad, tanto en un nivel asistencial cuanto de prevención, como así también en la capacitación en servicio del personal profesional de otras instituciones públicas o privadas.

El Instituto Universitario de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (IU APdeBA), con jurisdicción territorial para el desarrollo de sus actividades en la Ciudad de Buenos Aires, fija su domicilio en la calle Maure 1850 de esta ciudad (fs. 43).

El gobierno del IU y antecedentes de las autoridades propuestas:

El proyecto de Estatuto Académico establece que el gobierno estará compuesto por el Consejo Superior, el Rectorado y los Vicerrectorados Académico y Administrativo y los diversos órganos de apoyo y asesoramiento (art. 9). Como órganos de asesoramiento se prevé la conformación de un Consejo Asesor Internacional (art. 54 y 55) y Comisiones Asesoras (art. 56 a 59). También se prevé la constitución de los Departamentos de Docencia y de Investigación -dependientes del Vicerrectorado Académico-, y el Departamento de Extensión Universitaria -dependiente del Rectorado- como Órganos de Apoyo y de Asesoramiento (art.11).

El Consejo Superior ejercerá la conducción máxima del IU (art. 19) y estará integrado por el Rector, los Vicerrectores Académico y Administrativo, los directores de las Áreas Académicas y tres representantes del claustro de profesores, elegidos en plenario del mismo, que deberán ser profesores ordinarios con categoría de titular, asociado o adjunto (art. 14). Sesionará en reunión ordinaria por lo menos cuatro veces en el año, por convocatoria del Rector, pudiendo ser convocado también a solicitud de las dos terceras partes de sus miembros (fs. 170).

El proyecto de Estatuto Académico prevé que el Instituto adopte una estructura por Áreas Académicas, que podrán abarcar más de una carrera. Estas son definidas como unidades de administración y organización académica que reúnen carreras afines, responsables también de la realización de investigaciones, de actividades de extensión universitaria y provisión de servicios a la comunidad así como de la formación y perfeccionamiento del personal docente y de investigación (art. 10, fs. 169). Las Áreas estarán dirigidas por un Director y por Consejos de Áreas, compuestos por el Director, el Secretario de Área, los Directores de Carreras y tres docentes ordinarios de cada carrera (art. 42).

Los integrantes propuestos para ocupar los cargos de los órganos de gobierno del IU son los siguientes (fs. 227-311):

1- Rector: Dr. Héctor Alfonso Ferrari. Médico, especialista en Psiquiatría, profesor titular regular de Salud Mental y Director del Departamento de Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Miembro Titular con Función Didáctica de APdeBA, entidad que ha presidido en el período 1997-1998.

2- Vicerrector Académico: Dr. Guillermo Lancelle. Médico, especialista en Psiquiatría, Psicoanalista egresado de la APA, profesor titular ordinario de Psicopatología en la Universidad del Salvador. Psicoanalista y Director de Seminarios del Instituto de Formación de APdeBA.

3- Vicerrector Administrativo: Dr. René Epstein. Médico, especialista en Psiquiatría, Psicoanalista egresado de APdeBA, profesor adscripto a la carrera docente en el Departamento de Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Miembro Adherente de APdeBA.

4- Secretaria del Rectorado: Dra. Clelia Manfredi de Poderoso. Médica, especialista en Psiquiatría, profesora adjunta regular del Departamento de Salud Mental de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Miembro de APdeBA y docente e investigadora de la entidad.

5- Director del Departamento de Extensión: Dr. Rodolfo Moguillansky. Médico, especialista en Psiquiatría, profesor titular de la Maestría en Psicoanálisis de la Asociación Escuela Argentina de Psicoterapia y la Universidad Nacional de La Matanza. Miembro Titular de APdeBA y docente e investigadora de la entidad.

6- Directora del Departamento de Investigación: Dra. María Graciela Grivot de Benito Silva. Médica, Miembro Adherente de APdeBA. Miembro Adherente de APdeBA.

7- Directora del Departamento de Docencia: Lic. Nidia Beatriz Schuster. Licenciada en Ciencias de la Educación, Subsecretaria de Planificación Educativa de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, asesora pedagógica de la Fundación Hospital de Pediatría Garrahan.

8- Director del Departamento de Extensión: Dr. Pedro Boschán. Médico pediatra, especialista en Psiquiatría Infantil, profesor adjunto de Salud Mental de la UBA, profesor asociado de Salud Mental de la Universidad Maimónides. . Miembro Titular con Función Didáctica de APdeBA.

9- Director del Área Académica de Desarrollos Clínicos en Salud Mental: Dr. Isidoro Berenstein. Médico psiquiatra, es docente en distintas asociaciones psicoanalíticas y ha dictado cursos en universidades extranjeras. . Miembro Titular con Función Didáctica de APdeBA.

10- Directora del Área Académica de Salud Mental y Cultura: Dra. Judith Filc. Médica, Doctora en Literatura Comparada y Teoría Literaria, investigadora-docente adjunta interina de la Universidad Nacional de General Sarmiento, docente de la Maestría en Ciencias Sociales de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

El IU contará con un Consejo Asesor Internacional que orientará su accionar y se presenta las notas de aceptación y los currículos de sus integrantes (fs. 317-427). Este Consejo estará compuesto por los profesores Horacio Etchegoyen (miembro fundador de APdeBA, Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de San Luis), Guillermo Jaim Etcheverry (Universidad de Buenos Aires), Adela Leibovich de Duarte (Universidad de Buenos Aires), Félix Schuster (Universidad de Buenos Aires), Gregorio Klimovsky (Universidad de Buenos Aires y Universidad Favaloro), Otto Kernberg (*Cornell University* y *Columbia University*, Estados Unidos), Philippe Jeammet (Universidad de París VI, Francia), Juan Pablo Jiménez de la Jara (Universidad de Chile), Robert Michels (*Cornell University*, Estados Unidos), Franco Borgogno (*Università Degli Studi di Torino*), Peter Fonagy (*University College London*) y Horst Kächele (*Universität Ulm*, Alemania).

El Estatuto Académico establece que el Consejo Superior del IU será responsable último de la administración económica y financiera del IU. A propuesta del Rector, controlará y aprobará el estado económico de recursos y gastos del Instituto y sus presupuestos. Fijará los aranceles, cuotas, derechos de inscripción y exámenes,

certificados, trámites, etc. con asesoramiento del Vicerrector Administrativo (art. 180 a 182).

Por otra parte, el proyecto de Estatuto estipula que la gestión inmediata del IU en temas económicos y financieros, será llevada a cabo por el Rector, con la colaboración del Vicerrector Administrativo. Podrán tener también la colaboración de un Tesorero designado por el Rector y ratificado por el Consejo Superior, y utilizar el asesoramiento externo y servicios de auditoría externa de un estudio contable reconocido (art. 183).

Del Vicerrectorado Administrativo depende el área de Administración General, la que tiene a su cargo la Unidad Administrativo Contable (art. 39 y 40), integrado por las dependencias de Administración y Finanzas, Recursos Humanos, Alumnos y Desarrollo y Publicidad (fs. 63).

El proyecto académico:

Inicialmente, se ofrecerán seis carreras de posgrado. Estas, a su vez, se complementarán en el futuro con una carrera de grado de Licenciatura en Psicología con orientación en Salud Mental. En el proyecto se sostiene que esta carrera ha sido contemplada en el plan de desarrollo de la institución a partir de la comprobación de que en Argentina paradójicamente exista un alto número de graduados de Psicología desocupados, en tanto persiste una marcada demanda insatisfecha de Psicólogos para la atención de la salud mental (fs. 44).

El IU desarrollará su actividad académica a través de tres grandes áreas de posgrado interrelacionadas (fs. 43-44):

- 1) El estudio de la Salud Mental desde el punto de vista de la cultura y la comunidad, abordando problemas tales como violencia, alienación, desarraigo, marginación, migración, trauma social, inequidad, etc.
- 2) Un área clínica, teórica y terapéutica, centrada en el estudio de los vínculos intersubjetivos en las estructuras grupales y familiares y en su importancia para la salud y la enfermedad mental.

3) El área de Psicoanálisis, con ofertas académicas vinculadas con el estudio de los mecanismos mentales intra subjetivos, conscientes e inconscientes, que comprende especialmente, aunque no de modo exclusivo, los desarrollos del Psicoanálisis.

Las carreras a dictarse inicialmente, de las que se presentan los planes de estudio y los antecedentes de los docentes propuestos, y para las que se solicita autorización son las siguientes:

1. Maestría en Cultura y Salud Mental, dependiente del Área Académica de Salud Mental y Cultura (fs. 561-668).

2. Maestría en Familia y Pareja, dependiente del Área Académica de Desarrollos Clínicos en Salud Mental. En un primer momento fue presentada como especialización y modificada con las características de una carrera de maestría luego de la evaluación provisoria realizada por el MECyT (fs. 669-868 y 1239-1253).

3. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, dependiente del Área Académica de Desarrollos Clínicos en Salud Mental (fs. 869-981 y 1254-1267).

4. Maestría en Psicopatología y Salud Mental, dependiente del Área Académica de Desarrollos Clínicos en Salud Mental (fs. 869-981 y 1268-1280). La Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental fueron presentadas conjuntamente, luego se presentan por separado en documentación complementaria por recomendación del Ministerio.

5. Especialización en Psicoanálisis, dependiente del Área Académica de Psicoanálisis (fs. 982-1098 y 1281-1286).

6. Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes Dependiente del Área Académica de Psicoanálisis (fs. 1097-1215).

Por otra parte, se propone la creación de dos carreras más durante el período de autorización provisoria, de las que no se presentan planes de estudio:

1. Maestría en Desarrollo de Niños y Adolescentes.

2. Licenciatura en Psicología, con orientación en Salud Mental. Esta propuesta sería la única oferta de grado.

En la propuesta se presenta un proyecto de Reglamento General de Posgrado (fs. 205-211). Es el reglamento académico que pauta en forma general la admisión, graduación, diseños curriculares, las metodologías pedagógicas, la evaluación, la escala de calificaciones y condiciones de promoción de las carreras a desarrollarse. Asimismo, se establecen las disposiciones generales sobre carreras de especialización, maestría y doctorado, así como otras actividades de posgrado que tengan por fin la extensión y la actualización.

En su artículo 5 se establece que los alumnos de las carreras universitarias de posgrado “podrán solicitar el reconocimiento de la equivalencia de materias aprobadas con anterioridad y el Instituto acordará o denegará dicha solicitud de acuerdo con el criterio de sus autoridades académicas y con la reglamentación que se dicte sobre el particular” (fs. 205).

Asimismo, se presenta el proyecto de Reglamento de Tesis de Maestría (fs. 212-215), en el que se pautan las condiciones de presentación del proyecto de tesis, la designación de director y la aprobación de la tesis, requisito de graduación de las carreras de maestría.

El proyecto de Estatuto Académico establece que el personal docente del IU comprende a los profesores, investigadores y auxiliares de docencia e investigación (art. 78). Para la admisión no se hará discriminación de naturaleza alguna por razones de nacionalidad, género, raza, religión, convicciones políticas o ideológicas, u otro motivo (art. 80). La admisión se hará de acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la Ley 24.521 (art. 82). Serán sus tareas la enseñanza, la investigación, la extensión universitaria y la realización de servicios a la comunidad (art. 83).

La docencia y la investigación estarán a cargo de docentes reunidos en las categorías de docentes ordinarios y docentes extraordinarios (art. 88). Son docentes ordinarios quienes acceden por evaluación de méritos que puede incluir una prueba de

oposición (art. 93 y 101) y pueden tener las categorías de: a) profesor titular, b) profesor asociado, c) profesor adjunto, d) jefe de trabajos prácticos y e) ayudante de primera.

Los docentes extraordinarios serán nombrados sobre la base de méritos de excepción (art. 107) en las categorías de a) profesor Invitado, b) profesor emérito, c) profesor consulto, y d) profesor honorario.

También se podrán designar ayudantes estudiantiles o coayudantes (art. 90).

El carácter de la designación podrá ser como regular, interino, contratado y libre (art. 91). El IU tendrá regímenes de dedicación exclusiva, semiexclusiva y simple para quienes ocupen cargos docentes y de investigación (art. 112).

El Estatuto prevé que el Consejo Superior reglamente las funciones de los docentes en las categorías y dedicaciones fijadas, las tareas a desempeñar, el carácter de obligatoriedad de las mismas y las exigencias horarias, dentro de la órbita de IU (art. 113).

Se prevé que los docentes ordinarios con categorías de profesor titular, asociado o adjunto estén integrados y participen en la organización institucional a través de los siguientes mecanismos: a) a través del claustro que conforman los profesores de cada carrera; b) a través del claustro general docente, que elegirá a tres miembros del Consejo Superior; c) como miembros de los Consejos de Área Académica y d) por su integración en comisiones que se constituyan con el objetivo de trabajar sobre temas específicos (art. 114).

Los profesores titulares, asociados y adjuntos del IU conforman el Claustro Universitario Plenario, que tendrá funciones consultivas y será convocado y presidido por el Rector en las oportunidades en que lo estime conveniente. Los Claustros Universitarios Parciales estará compuesto por los profesores de las mismas categorías correspondientes a cada Área Académica (art. 136-137).

El proyecto de Estatuto Académico determina que el IU asegurará a sus docentes su permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento, que abarcará los aspectos científicos y profesionales específicos, los pedagógicos y lo que hace a la formación interdisciplinaria (art. 115).

El Consejo Superior dictará los reglamentos para la evaluación, perfeccionamiento y promoción de los docentes (art. 116). Se prevé también que el IU impulse la constitución de una carrera docente, que será reglamentada por el Consejo Superior, la que contemplará la estructura de las unidades académicas y las categorías establecidas. Se podrá conformar una Comisión Asesora de Nombramientos Académicos. El reglamento de la carrera deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos: publicidad de las condiciones y trámites del llamado y período de inscripción; difusión del llamado; condiciones requeridas para presentarse; condiciones y mecanismos para la designación e integración de comisiones de selección y actuación de las mismas (art. 118-122).

Los investigadores estarán asimilados en su clasificación, condición y dedicación a las categorías previstas para los docentes ordinarios. Las funciones de investigación podrán ser anexas a las cátedras o independientes de ellas. El Consejo Superior reglamentará la carrera de investigador con los objetivos y las normas de ingreso, designación o contratación, promoción y remoción, y requisitos para la categorización. La reglamentación tendrá por objeto: promover la investigación de conformidad con las pautas fijadas por el IU; formar investigadores; evaluar las actividades de investigación y asegurar el progreso de la carrera de investigador. También se reglamentarán las condiciones para la conformación de equipos de investigación (art. 124-129).

Se establecen los derechos y deberes comunes a docentes e investigadores (art. 132), previéndose la integración de funciones (art. 133).

El art. 134 prevé que la evaluación de los docentes la efectuarán las autoridades del IU, sobre la base de las propuestas programáticas, el curriculum y las evaluaciones que los estudiantes hagan de la materia o seminario que hayan cursado. El sistema de evaluación y promoción será reglamentado por el Consejo Superior y contemplará los mecanismos, normas y criterios específicos para la evaluación, así como la idoneidad y competencia de los evaluadores.

Asimismo, en el Estatuto se prevé entre las funciones del Vicerrector Académico, el Director del Departamento de Docencia y el del Departamento de Investigación el desarrollo de programas permanentes de formación, capacitación y actualización del personal docente (art. 29-31). La evaluación del desempeño estará a cargo de los Consejos de las Áreas Académicas (art. 47).

El Estatuto Académico prevé las siguientes categorías de alumnos, cuyos derechos y obligaciones podrán establecerse con mayor detalle a través de la reglamentación que dicte el IU (art. 142):

- a) Regular, con derecho a examen y grados académicos. Son los que cumplen con todos los requisitos curriculares establecidos.
- b) Condicional, es el estudiante que no cumple con algunas de las condiciones de regularidad, pero que está inscripto.
- c) Extraordinario, será el alumno que está inscripto sólo en alguna o algunas disciplinas, con derecho a examen y a certificación del mismo.
- d) Oyente, será el estudiante inscripto en disciplinas a su elección, sin obligación de asistencia y sin derecho a examen.

Los estudiantes tienen los siguientes derechos: a) el acceso, cuando cumplan las condiciones de ingresos, sin discriminaciones; b) recibir asistencia social, personal y económica que propenda a la igualdad de oportunidades en función de sus capacidades, dedicación y necesidades; c) presentar por escrito cuestionamientos a docentes, empleados o autoridades; d) organizar asociaciones relacionadas con las actividades e intereses de los estudiantes y proponer sus reglamentos, los que deberán ser aprobados por el Consejo Superior (art. 144).

Los artículos 64 y 65 del Estatuto Académico, establecen las condiciones generales de admisión para carreras de grado y posgrado que prevé la Ley de Educación Superior. En el caso de carreras de grado, se requiere título secundario completo o su equivalente. No se hace mención a la posibilidad de admitir postulantes sin título de nivel medio, según las condiciones previstas en el artículo 7 de la Ley 24.521. En el caso de

carreras de posgrado, la acreditación de título universitario, además de satisfacer las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley de Educación Superior –posteriormente modificado-, los alumnos deberán reunir todo otro requisito establecido por el futuro IU.

El Reglamento General de Posgrado, anteriormente citado, establece que la admisión de candidatos a estudios de posgrado se registrará por lo establecido en el Estatuto Académico y en las reglamentaciones que se dicten al efecto (art. 2). Asimismo, que cada diseño curricular especificará, entre otros elementos, el régimen de admisión de la carrera (art. 6). Por otra parte, se deja explícito, en acuerdo con la normativa vigente, que la condición de alumno en las carreras de posgrado no confiere derecho a la habilitación profesional, ni tampoco reconocimiento de su título para los egresados de universidades extranjeras o de instituciones universitarias nacionales que hayan expedido títulos sin validez nacional (art. 4).

El plan de acción para el desarrollo de la función de docencia se presenta a fs. 431-435. En el primer año se pondrán en funcionamiento las carreras de Maestría en Familia y Pareja, Especialización en Psicoanálisis, Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, Especialización en Psicopatología y Salud Mental y Maestría en Cultura y Salud Mental. En el segundo año se proyecta comenzar el primer año de la Maestría en Desarrollo de Niños y Adolescentes (de la que no se ha presentado plan de estudios). En el tercer año se propone comenzar el primer año de la Licenciatura en Psicología con orientación en Salud Mental y comenzar a ofrecerse el módulo adicional para que los egresados de la Especialización en Psicopatología y Salud Mental puedan optar a la Maestría de la misma temática. Todas las carreras se dictarán en forma continua (fs. 432).

La matrícula estimada es la siguiente:

CARRERA	Año	N° de alumnos
Maestría en Familia y Pareja	1°	20
	2°	17
Especialización en Psicoanálisis	1°	10
	2°	9
	3°	8
	4°	8
Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes	1°	20
	2°	18
Especialización en Psicopatología y Salud Mental	1°	18
	2°	15
Maestría en Cultura y Salud Mental	1°	20
	2°	17
Maestría en Psicopatología y Salud Mental		10
Maestría en Desarrollo de Niños y Adolescentes	1°	20
	2°	17
Licenciatura en Psicología, con orientación en Salud Mental	1°	30
	2°	25
	3°	22
	4°	20

Por nota de la entidad, presentada el 13 de agosto de 2004, se produce una modificación a esta estimación de la matrícula que la incrementa en un 8,3%, aunque no se indica la nueva distribución por carrera y por año (fs. 1510). Se sostiene en la nota citada que dicho aumento en la cantidad de alumnos se basa en el crecimiento de la inscripción en los cursos propuesto por APdeBA en el curso del año 2003. Este incremento, junto a un

aumento en los aranceles, posibilitarán al futuro IU la asignación de mayores dedicaciones a los docentes.

A fs. 456 se presenta una estimación sobre las necesidades de personal académico y no docente en el transcurso de los primeros seis años de funcionamiento. A medida que se pongan en marcha las distintas carreras previstas, se incrementarán los cargos de director de área, directores de carreras y docentes, entre el personal académico. En el área de apoyo se incrementará el personal en el área de contaduría y de maestranza.

Se afirma que el IU ofrecerá oportunidades permanentes de capacitación para su personal administrativo y técnico, por medio de cursos y otras modalidades dentro de la institución, así como fuera de ella (fs. 466).

Se plantean algunos lineamientos para el perfeccionamiento docente. Se propone proveer oportunidades de formación de posgrado de Especialización, Maestría y Doctorado para docentes actuales y futuros del IU, diseñando programas a medida, realizando convenios específicos con otras universidades y utilizando las oportunidades de becas en universidades argentinas o del exterior, para pasar en una segunda etapa a financiar parte de dichos estudios con fondos propios del Instituto. Se afirma que esta actividad estará orientada a lograr los objetivos fijados en el art. 36 de la Ley de Educación Superior (fs. 464). La capacitación docente continua en servicio generará créditos docentes para cumplimentar la carrera docente (fs. 464). Esta actividad será coordinada por el Departamento Docente.

El mismo departamento organizará cursos y programas de la carrera docente en el IU, los que abarcarán cuatro áreas (fs. 465):

- 1- Área ético – filosófica – metodológica.
- 2- Área pedagógico-didáctica
- 3- Área institucional (referida a la ideología de la institución, sus misiones y objetivos, su autoevaluación institucional, su organización académica y de gestión).
- 4- Área de actualización científica.

Se otorgarán créditos en función del currículum del docente y de su actualización anual (fs. 465-466), en la que se considerará:

- 1- Actualización científica
- 2- Actualización pedagógica
- 3- Investigaciones aprobadas por las autoridades del IU
- 4- Publicaciones y/o programas educativos en su disciplina
- 5- Cursos de extensión desarrollados e implementados
- 6- Docencia con evaluación positiva del Director de Carrera o

Programa.

Cada director de carrera deberá presentar un plan de estudios personalizado para los docentes del IU, el que deberá prever 50 créditos en Metodología de la Investigación y tendrá como requisito mínimo la aprobación de los siguientes créditos de la carrera docente (fs. 466):

- 1- Actualización científica (100 créditos)
- 2- Actualización pedagógica (50 créditos)

Con relación a las actividades de evaluación, el Departamento Docente tendrá a su cargo la coordinación de la planificación y actualización curricular en forma consensuada. Se coordinarán actividades de evaluación institucional curricular. Esta tarea se inscribirá dentro del proceso de autoevaluación institucional que será coordinado por el Vicerrector Académico.

Asimismo, el Departamento Docente realizará la convocatoria y coordinación de reuniones de autoridades, directores de carrera y docentes para consensuar un plan de autoevaluación de la calidad educativa; propondrá la creación de un comité de autoevaluación educativa (fs. 464).

Con relación a las dedicaciones docentes, a partir de la modificación en la estimación de ingresos por el aumento de matrícula y aranceles anteriormente mencionada, se proyecta la progresiva contratación de docentes con dedicación exclusiva o semiesclusiva. Se partiría de un 4,8% de la planta docente en el primer año y se iría

incrementando hasta alcanzar el 9,3% en el sexto año del plan de desarrollo. Asimismo, se plantea el propósito de continuar con dicho incremento de acuerdo con la evolución económica del nuevo IU (fs. 1510).

Investigación:

El Estatuto Académico establece que las prioridades de investigación serán determinadas por el Consejo Superior sobre la base de las recomendaciones de las autoridades del Instituto, con la participación del Rectorado, del Vicerrectorado Académico y del Departamento de Investigación. La programación científica se establecerá para las diversas áreas seleccionadas para la investigación de acuerdo con los requerimientos y modalidades de las carreras del Instituto y con los intereses y capacidades de sus docentes y estudiantes (art. 69).

En el artículo 70 se agrega que el Instituto desarrollará la investigación en el área de la Salud Mental, abarcando tanto sus distintas disciplinas, cuanto sus relaciones con otras áreas del conocimiento, estimulando y orientando el trabajo que realicen los estudiantes, graduados, investigadores y docentes. Se desarrollarán líneas de investigación orientadas de acuerdo con las necesidades que surjan de los distintos recorridos curriculares y contemplando la posible incidencia favorable en el avance, desarrollo y esclarecimiento de los problemas científicos y técnicos de interés, con especial consideración a las demandas surgidas de la comunidad.

En el artículo 72, el Estatuto establece que la organización y dirección de las unidades destinadas al desarrollo de la investigación, se encomendará a especialistas de reconocida capacidad en la ciencia o técnica a desarrollar y se asegurará su desenvolvimiento mediante los elementos adecuados de orden científico y los recursos económicos necesarios. Asimismo, el artículo 71 prevé que el IU mantendrá intercambio con centros científicos y culturales del país y del extranjero, participando en proyectos conjuntos con los mismos.

A fs. 436-447 se presenta el plan de acción para investigación. Se afirma que el Departamento de Investigación, en continuidad con la tarea que viene realizando

APdeBA, promoverá la investigación en Salud Mental en las áreas temáticas que se enumeran a continuación (fs. 436):

- Investigación en Psicoterapia. Se detallan los antecedentes institucionales en el área que se remontan a sus inicios. Luego se proponen lineamientos para abordar nuevos aspectos epidemiológicos, como son: el estudio del funcionamiento de los sistemas de prestaciones; las vías de entrada y salida de pacientes del sistema – altas, abandonos, nuevas consultas-, trastornos prevalentes, entre otros.

- Investigación en Psicopatología.
- Investigación en Desarrollo Psicológico.
- Investigación en comunidad y salud mental.
- Investigación en Humanidades.
- Investigación en Epidemiología.
- Investigación y servicios a la comunidad.

Con el objeto de planificar y permitir el desarrollo pleno de las actividades de los primeros seis años, se divide el período en tres, agregando en cada etapa nuevas actividades y continuando las anteriores.

Primer período (1° y 2° año):

- a) Desarrollar un banco de datos.
- b) Implementar un Laboratorio de Metodología y Estadísticas.
- c) Apoyo docente (curso de metodología).
- d) Convocatoria anual para la presentación de proyectos.

Segundo período (3° y 4° año):

- a) Ampliación y actualización del banco de datos.
- b) Taller de investigación.
- c) Formación de investigadores en las áreas de: Salud Mental – Humanidades; Salud Mental – Psicopatología y Psicogénesis; Salud Mental – Psicoterapia y Psicoanálisis.

d) Convenios universitarios.

Tercer período (5° y 6° año):

Formación de tres grupos de investigadores, sobre la base de, al menos, un programa de investigación para cada uno de ellos, que deberán desarrollar y concluir antes de la finalización del tercer período.

a) Las áreas de interés serán las definidas para el segundo período, punto c).

b) Se intensificará el intercambio con otras universidades.

El propósito de capacitar, formar y perfeccionar investigadores atraviesa los tres períodos (fs. 444). Para tal fin, ya se ha firmado un convenio con la Universidad del Salvador y otros se encuentran en trámite.

Extensión y bienestar estudiantil:

En el Estatuto Académico se define la postura del IU respecto a la función de extensión. Se prevé que el IU se proyectará hacia el medio social en el cual está inserto, a través de actividades de extensión buscando una integración activa y el intercambio permanente con los distintos estamentos de la comunidad. Las actividades de extensión promoverán la participación institucional en tareas destinadas a recoger y ampliar la comprensión de problemáticas vigentes en el área de la Salud Mental, referidas a prevenir, preservar, educar y asistir a la comunidad (art. 73).

Se detalla que la oferta de extensión incluirá distintos programas de educación permanente, tales como: cursos de actualización y reciclaje, talleres interdisciplinarios, jornadas, encuentros, tareas de campo, ateneos, supervisiones clínicas y grupos de reflexión. Estas actividades estarán dirigidas a profesionales y estudiantes avanzados y otros agentes relacionados con el campo de la Salud Mental, como asimismo a profesionales de otras disciplinas y al público en general (art. 74).

Con relación a la prestación de servicios a la comunidad en la que está inserto, el Estatuto determina que será prioridad para el IU y pondrá a disposición servicios y actividades en el área de su competencia, que serán programados en forma permanente

por su Departamento de Extensión (art. 76). El IU utilizará las instalaciones y estructura de APdeBA, incluyendo el Centro Asistencial "David Liberman", en la forma que se determina en convenio complementario a este Estatuto (art. 77).

A fs. 447-450 se presenta el plan de acción para extensión y para la prestación de servicios. Se hace referencia a que los lazos con la comunidad se harán en torno a los problemas que plantea la Salud Mental. "Esto se logrará realizando – como ya lo hace APdeBA- prácticas, creando estrategias y desarrollando metodologías y tecnologías que contemplen las necesidades de la sociedad" (fs. 447).

Se propone enfocar los problemas de Salud Mental desde el punto de vista de la cultura y la sociedad, con especial atención en la violencia, la alienación, la marginación, la migración, el trauma social y problemas afines. Se cuidará, mejorará y preservará los vínculos sociales y familiares, para promover individuos con mejores posibilidades para pensar y para vivir. También prevendrá, restablecerá y asistirá a lo que está dañado o puede serlo, promoviendo acciones que vayan en esa dirección. Estas acciones tendrán como fundamento lo estudiado en las diversas especialidades y maestrías sobre el modo de pensar de los individuos, su relación con los vínculos humanos transubjetivos y el papel que juega su inserción en el área de la cultura. Se partirá de la premisa que las Humanidades y la Salud Mental crean una encrucijada en donde saberes provenientes de distintas disciplinas deben tener una íntima conexión (fs. 447).

El Departamento de Extensión estará compuesto por dos áreas. La primera es el Área de Trabajo Comunitario, la que tendrá por funciones la prevención; la asistencia, supervisión y asesoramiento a hospitales y otras instituciones; la relación con otras especialidades médicas como servicios de pediatría, ginecología, oncología, rehabilitación de lisiados, transplantes; distintas acciones en el campo de Educación y Derecho y actividades culturales. La segunda es el Área de Educación no curricular que se encargará de organizar cursos internos y externos.

También en este caso se prevén tres etapas de dos años. En la primera se realizarán tareas de prevención como trabajo en clubes barriales, colegios, talleres

comunitarios, consultorías sobre relaciones familiares, en drogadicción y alcoholismo, en cooperación con el Centro Liberman. Se promoverá la constitución de un comité de bioética (con filósofos y abogados), la realización de jornadas, mesas redondas, ciclos de cine, música y otras disciplinas artísticas. En cuanto a educación no curricular, se propone llevar adelante alrededor de veinte cursos que ya están en funcionamiento, en conjunto con APdeBA (fs. 449).

En una segunda etapa se pondrá en funcionamiento la consultoría de relaciones familiares y los comités. Se promoverá la creación de comisiones y organizaciones con composición comunitaria, donde el IU servirá de sede y apoyo, para el estudio y resolución de problemas que ellos mismos definan. En la tercera etapa se continuarán y afianzarán las acciones de las etapas anteriores.

Con respecto a Bienestar Universitario, el proyecto de Estatuto Académico prevé el otorgamiento de becas para los estudiantes, que se acordarán de conformidad con el reglamento que dicte el Consejo Superior. El programa de becas y ayuda financiera tendrá por fin dar oportunidad de estudiar a quienes tengan la voluntad y la capacidad para hacerlo, independientemente de su situación económica. Se incluirá una partida para tal fin en el presupuesto anual (art. 178-179).

Vinculación académica:

APdeBA ha firmado convenios con instituciones universitarias para el desarrollo de sus actividades.

Anteriormente se ha comentado el convenio establecido con la Facultad de Medicina de la UBA, por el cual la entidad es reconocida como Institución Afiliada, condición que la autoriza a dictar cursos y carreras de posgrado y de educación médica continua en el marco de esa Universidad, así como a realizar programas de investigación conjuntos. También ha firmado otro convenio de cooperación con la Universidad del Salvador, el cual hace posible la rotación de alumnos de la Universidad del Salvador en APdeBA.

En la misma línea APdeBA es parte de un convenio de colaboración con la *Scuola Di Specializzazione in Psicologia* de la Universidad de Torino, el que permite el intercambio de experiencia y hace posible relaciones educativas, culturales y científicas, ejecutando programas de investigación conjuntos, fomentando activamente el intercambio de personal docente y de investigación. De igual manera se ha llevado adelante un Convenio con el *Centro Hospitalario Universitario de Strasbourg*, con sede en Strasbourg, Francia, dado que en función de su naturaleza y objetivos, ambas instituciones desempeñan tareas de colaboración en el campo de la salud mental.

Se han firmado otros convenios con instituciones universitarias como el *Columbia University Center of Psychoanalytic Training and Research*, Nueva York, y el Centro Evelyne et Jean Kestemberg de Psicoanálisis y Psicoterapia, París. También está en preparación un convenio de colaboración con la Universidad Empresarial Siglo XXI, que dará lugar a tareas de complementación mutua.

Por otra parte, la entidad cuenta con acuerdos establecidos con otros organismos y centros de asistencia para distintas actividades de extensión y prestación de servicios como el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario José T. Borda y la Fundación Acta, Fondo para la Salud Mental.

Infraestructura y equipamiento:

Instalaciones

A fs. 502-506 se agregan la descripción general del edificio de la calle Maure 1850, Ciudad de Buenos Aires, las copias de los planos y algunas descripciones particulares.

El edificio cuenta con cuatro plantas con 1317.13 m² de superficie cubierta y 280.52 m² de superficie libre (fs. 483). En el subsuelo se encuentra una recepción, guardarropa, sanitarios para hombres y para mujeres, el Auditorio “Dr. Joel Zac” de 234 butacas y 70 sillas móviles, sala de máquinas y salida de emergencia.

La planta baja tiene un acceso, patio central, ascensor, bar y patio lateral, recepción, Rectorado y salón del Consejo Superior con capacidad para 30 personas, la Secretaría del Rectorado, el Vicerrectorado Administrativo y la Unidad Administrativo-Contable con capacidad para 15 personas, el área de Personal, la Secretaría del Vicerrectorado Académico, el área de Alumnos y los sanitarios.

En el primer piso hay ocho aulas, cinco de ellas con capacidad para 17 personas y tres para 50 personas, todas equipadas. En este piso funciona el Vicerrectorado Académico, con capacidad para 15 personas, y sanitarios.

En el segundo piso se encuentra la sala de lectura, con capacidad para 50 personas, la oficina de servicios de biblioteca, la oficina de procesos técnicos bibliotecarios, el depósito de libros, los sanitarios, una pérgola para área de expansión, la oficina del Centro Asistencial Dr. David Liberman y el anexo del Laboratorio de Metodología e Investigación. El Centro y el Laboratorio tienen una capacidad para 18 personas.

A fs. 500 se sostiene que el uso de las instalaciones se encuentra garantizado por el compromiso formal adoptado por APdeBA, por medio de la decisión de su Comisión Directiva que se expone a continuación.

A fs. 505 se presenta el Acta de la Comisión Directiva de APdeBA, de fecha 31 de mayo de 2002, por la que pone a disposición de las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo del IU de APdeBA la infraestructura, instalaciones y recursos de APdeBA, a fin de posibilitar la concreción de las actividades académicas, de investigación y extensión del IU. Asimismo, pone a disposición del IU su organización, estructura y apoyo administrativo. Se agrega que, de este modo, el IU tendrá garantizado por APdeBA el uso de aulas, equipamiento informático, redes de información y comunicación, equipamiento de audio y video, y los recursos didácticos adecuados para el desarrollo de sus actividades. Finalmente, se afirma que el compromiso se extenderá durante todo el plazo de existencia del IU de APdeBA.

Biblioteca

El proyecto de Estatuto Académico establece que la “APdeBA pone a disposición total del IU, sus autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo, todo su material bibliográfico, infraestructura de biblioteca, sistemas computarizados de consulta y personal especializado, según compromiso asumido por sus autoridades. Una vez autorizado a funcionar el IU, se celebrarán entre el mismo y APdeBA los convenios específicos que reglamenten el uso de la biblioteca de APdeBA por parte del Instituto. La biblioteca cuenta, para su actualización, con un presupuesto anual de \$ 14.000, asignado en forma permanente por la Asamblea de APdeBA, además de las previsiones del propio IU en su plan financiero” (art. 165).

A fs. 511-512 se presenta un convenio específico firmado entre la Biblioteca de APdeBA y el proyectado IU, de fecha 26 de febrero de 2002, por el que APdeBA “asume un compromiso irrevocable por el cual determina facilitar sin restricciones el uso de la Biblioteca de APdeBA a las autoridades, docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo del Instituto Universitario de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires”.

Asimismo, en el Estatuto Académico se determina que la Biblioteca tendrá a su frente un Director y se pautan sus obligaciones (art. 166-167). También se establece que el IU podrá editar libros, revistas y otras publicaciones y se prevé la constitución de una Comisión de Publicaciones y Biblioteca (art. 168 a 171).

La Biblioteca de APdeBA está especializada en Psicoanálisis. Además, reúne bibliografía sobre las siguientes disciplinas: salud mental, psiquiatría, psicología, epistemología y filosofía (fs. 508-510). Tiene un sistema abierto al público, con acceso al uso de una fotocopidora y a los depósitos de libros.

El fondo se compone de unos 5000 volúmenes entre novedades, ediciones especiales y obras agotadas. La hemeroteca cuenta con 8.500 títulos. La videoteca y casetero tiene algo más de 1000 piezas. También cuenta con bases de datos que se detallarán más adelante.

La entidad solicitante sostiene que, con el fin de continuar incrementando el acervo bibliográfico y extenderlo con mayor profundidad a las diversas disciplinas relacionadas con la Salud Mental, la adquisición de más volúmenes para la biblioteca está prevista en el plan de desarrollo del Instituto. La evolución prevista para los fondos destinados a tal fin es la siguiente: 1er. año: \$ 8.000, 2º año: \$ 16.000, 3er. año: \$ 24.000, 4º año: \$ 26.000, 5º año: \$ 30.000, 6º año: \$ 34.000, con un total de \$ 138.000 en los primeros 6 años del Instituto (fs. 1511).

Recursos informáticos

APdeBA cuenta con servicios de búsquedas bibliográficas en el área de Salud Mental. Tiene, además, bases de datos propias armadas sobre el programa Microsis de la UNESCO, bases de datos externas para publicaciones psicoanalíticas en lengua inglesa y la posibilidad de acceder a la base de la Asociación Escuela de Psicoterapia para Graduados, mediante la firma de un convenio que posibilita el acceso recíproco a sus bases de datos. Se informa que la entidad está en tratativas para la creación de una base de datos latinoamericana que incluirá links de las asociaciones componentes de la Federación Psicoanalítica de América Latina (FEPAL), una de las entidades regionales pertenecientes al la IPA (fs. 520).

Asimismo, a partir del 2002 han incorporado CD-ROMs y se intensificó el sistema de recuperación de información usando técnicas de búsqueda en hipertexto.

Por otra parte, se detalla el equipamiento informático y de comunicación actual de APdeBA y se aclara que la expansión de este sistema para el uso del futuro IU está prevista en el plan financiero (fs. 521).

Plan financiero:

El proyecto de Estatuto Académico establece que serán recursos del IU los aranceles y cuotas de los estudiantes y los derechos o tasas que se fijen por cualquier otro concepto; las contribuciones voluntarias que reciba y los honorarios que el IU cobre por los servicios especiales que presten, entre otros (art. 185). En el inciso i) del citado artículo se prevé que se incluye entre los ingresos del IU “Los aportes que para su sostenimiento

realice APdeBA. Queda determinado según compromiso formal tomado por las máximas autoridades de APdeBA, que esta Asociación asume en su totalidad los gastos requeridos para el debido funcionamiento del Instituto Universitario, hasta tanto éste alcance las condiciones necesarias para financiarse a sí mismo” (fs. 203).

Como se ha señalado previamente, en agosto de 2004 se presenta un nuevo cálculo de la matrícula estimada, en función del crecimiento de la inscripción en los cursos de APdeBA durante 2003. Asimismo, se anuncia un aumento del 20% en el costo de la matrícula, en razón de las previsiones de incremento de precios en nuestro país desde el momento de la presentación del proyecto (fs. 1510).

El Rector, con la colaboración del Vicerrector Administrativo, elevará anualmente al Consejo Superior un proyecto de presupuesto para el año siguiente, quien lo aprobará (art. 186 y 187).

A fs. 533 se presenta un Acta de la Comisión Directiva de APdeBA, de fecha 12 de junio de 2002, en la que la Asociación se compromete a realizar los aportes necesarios para el funcionamiento del IU de APdeBA, “asumiendo en su totalidad los gastos requeridos para su debido funcionamiento, hasta tanto el Instituto Universitario alcance las condiciones necesarias para financiarse a sí mismo”, corroborando de este modo las previsiones del proyecto de Estatuto Académico.

Por otra parte, a fs. 1438 se sostiene que en la primera etapa del IU, para de facilitar el manejo de los recursos “se pondrá en funcionamiento una Comisión de 6 miembros (3 por APdeBA y 3 por el Instituto Universitario) con el fin de disponer la asignación de los recursos necesarios para solventar las actividades del Instituto”.

Patrimonio:

A fs. 471-482 se presentan los títulos de propiedad por la compra de los lotes donde más tarde se construyó el edificio de la calle Maure 1850. Los lotes primero fueron adquiridos por los Dres. Guillermo Lancelle y Horacio Etchegoyen a nombre de APdeBA, con fecha 7 de marzo de 1978. Luego que la Asociación obtuvo la personería jurídica, se realizó un acta notarial con la aceptación de la compra por parte de la entidad.

A fs. 483 se presenta una valuación del inmueble realizada por la inmobiliaria Araks, con fecha 7 de mayo de 2002, que estima el valor del inmueble en el mercado a la fecha indicada en \$2.000.000.- Otra valuación de fecha 17 de mayo de 2002, presente a fs. 486, fija un valor de u\$s 600.000.-

A fs. 487 y 487 vta. se presenta el Estado de Situación Patrimonial de APdeBA al 31 de agosto de 2001. El Patrimonio Neto ascendía a \$ 795.516,51. El valor de los Bienes de Uso al cierre del ejercicio es de \$ 1.112.929,58 (fs. 489 vta.).

A fs. 488 consta el Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2001, el que presenta una pérdida de \$ 11.533,85 (en el ejercicio anterior había sido de \$54.953,41). El Balance está certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 493). Asimismo, se presenta un Balance Informativo al 31 de marzo de 2002 (fs. 498-499).

Previsiones financieras para los primeros seis años de funcionamiento:

A fs. 525 consta el plan financiero de ingresos y egresos para los primeros seis años de funcionamiento. Los rubros considerados para estimar los ingresos son los siguientes: cuotas, cursos, actividades de extensión, eventos varios, librería.

También se prevén ingresos por Fondos de Reserva, integrados por un Fondo de Donación N° 1 (docentes) y un Fondo de Donación N° 2 (autoridades). En notas adjuntas, 5 de las autoridades se comprometen a donar el 80% de sus remuneraciones mensuales. Asimismo, acompañando las notas de aceptación de los docentes propuestos para dictar materias de primer año, se incluyen la promesa de donación de los directores de carreras y de algunos de estos docentes, en porcentajes variados, en general desde el 80% al 100%, durante la etapa inicial de dictado.

Los rubros de egresos se componen de remuneraciones a Consejo Superior (autoridades, administración, docentes), honorarios de profesores visitantes, viáticos, librería, prensa y difusión, servicios públicos, gastos generales e imprevistos, actualización Biblioteca, equipamiento telefónico, equipamiento informático, ampliación capacidad aúlica, formación de docentes, capacitación personal, becas, fondos para investigación.

Se ha anticipado que en agosto de 2004, APdeBA ha presentado modificaciones al plan de ingresos y egresos a fin de asignar mayores dedicaciones docentes, para lo cual se consigna un crecimiento del 8,3% en la cantidad de alumnos y un aumento del 20% en los aranceles. No obstante las mayores erogaciones previstas, el incremento permite un aumento en el capital acumulado por el IU al cabo de los seis años, ya que pasa de \$ 861.000, previstos en la primera presentación, a \$ 1.185.345 en la última estimación (fs. 1516).

Conceptos	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6
Total Ingresos	647.500	1.315.700	1.596.700	1.697.300	1.772.400	1.833.500
Total Egresos	784.746	1.163.156	1.378.797	1.514.393	1.678.269	1.780.194
Diferencia	(- 137.246)	152.544	217.903	182.907	94.131	53.306
Total Fondos de Reservas	235.400	150.300	93.000	77.800	43.700	21.600
Resultado Final	98.154	302.844	310.903	260.707	137.831	74.906
Acumulado	0	400.998	711.901	972.608	1.110.439	1.185.345

I. b) Actuaciones del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT)

Con fecha 10 de enero de 2003, la Dirección de Gestión Universitario (DNGU) del MECyT elabora el informe técnico provisorio previsto en el art. 6 del Decreto 576/99 (fs. 1216-1232). En dicho informe se enumeran los elementos incluidos en la presentación: denominación; jurisdicción territorial donde se realizarán las actividades académicas; sede central; antecedentes educativos de APdeBA; pertenencia a la Asociación Psicoanalítica Internacional; delimitación del campo disciplinar a la Salud Mental; referencia a la respuesta de la entidad al informe técnico y al informe del experto producidos por la CONEAU en oportunidad de la solicitud de creación del instituto universitario en 1997 (expediente N° 8002-7/96).

Luego se verifica la presentación de la documentación requerida en el artículo 4 del mismo Decreto. Con el fin de evidenciar la responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de APdeBA – de acuerdo con el inciso c) del citado artículo- se menciona que se adjuntan los currículos de los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación. Con relación al proyecto de Estatuto Académico (inciso h) se observa que existe una superposición en la numeración de los títulos del proyecto (fs. 1222).

Asimismo, en el informe se realiza un análisis preliminar de la oferta educativa (inciso i), sobre la cual, además de otras consideraciones, se efectúan las siguientes observaciones:

➤ Especialización en Familia y Pareja. Se considera que la orientación teórica de los seminarios y el trabajo final parecen definir una maestría y no una especialización. Por lo cual, recomienda adecuar otros aspectos de la propuesta para adaptarla al nivel de maestría (fs. 1224).

➤ Maestría y Especialización en Psicopatología y Salud Mental. Se recomienda que se presenten las carreras por separado con sus objetivos, perfiles y condiciones de ingreso y egreso específicos (fs. 1226).

➤ Especialización en Psicoanálisis. Se señala que la práctica profesional exigida en toda especialidad debería estar delimitada en tiempo, con un mínimo de horas de aplicación práctica profesional, y en forma. Se agrega que el plan de estudios supone dicha práctica al exigir la Supervisión didáctica de 180 horas. Se observa la necesidad de completar la articulación horizontal del total del plan de estudios (fs. 1226-1227).

➤ Especializaciones. Se indica la conveniencia de reglamentar el trabajo integrador de las carreras de especialización (fs. 1227).

Con fecha 10 de febrero de 2003 se presenta el Informe Técnico Ampliatorio (fs. 1322-1333) en el cual se expresa que con la documentación complementaria presentada por la institución se da cumplimiento a las observaciones efectuadas por el

Ministerio en el Informe Técnico Provisorio, anteriormente reseñado. Las modificaciones señaladas refieren a la revisión del ordenamiento formal del Estatuto. Asimismo, se reformulan algunos proyectos de carreras de posgrado de la oferta educativa inicial (Maestría en Pareja y Familia, antes presentada como Especialización; Especialización en Psicopatología y Salud Mental; Maestría en Psicopatología y Salud Mental, Especialización en Psicoanálisis).

Luego se pasa a verificar los componentes del proyecto: antecedentes educativos de APdeBA; denominación y carácter de la institución a crearse; funciones y objetivos planteados para la nueva institución universitaria; certificación de la personería jurídica de la entidad y del representante; los datos personales de los integrantes de los órganos de gobierno del IU; inventario inicial y balance constitutivo y posteriores; compromiso de acreditación del patrimonio; el plan de acción para el desarrollo durante los primeros seis años; proyecto de Estatuto Académico; carreras que se ofrecerán en el inicio de actividades y descripción de las instalaciones disponibles – en este caso se hace referencia tanto de los planos como a la información sobre su habilitación.

II. ACTUACIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)

El expediente N° 4799/02 conteniendo la reformulación de la solicitud de creación del Instituto Universitario de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires ingresa a la CONEAU el día 13 de febrero de 2003.

Los días 30 de junio y 1 de julio de 2003, en su Sesión N° 163, la Comisión resuelve la designación de los expertos Lic. Faustino Ignacio Sáenz y Lic. Eva Giberti para analizar el proyecto institucional del Instituto Universitario de APdeBA (fs. 1354), de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, y considerando los aspectos señalados en las ordenanzas N° 004-CONEAU-97 y N° 005-CONEAU-97.

Con fecha 1 de julio de 2003, dos integrantes del equipo técnico de la CONEAU efectúan la visita de constatación a las instalaciones destinadas a ser sede del

proyectado Instituto Universitario, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97. APdeBA deja constancia de dicha visita por medio de una nota remitida a la CONEAU con fecha 2 de julio del mismo año (fs.1351).

El informe elaborado por el Lic. Faustino Ignacio Sáenz se incorpora al expediente de referencia de fs. 1355 a 1385, y de fs. 1386-1415 obra el informe presentado por la Lic. Eva Giberti.

El Lic. Sáenz sugiere que se apruebe el proyecto de IU, dado que se encuentra en consonancia con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior. Asimismo, considera que APdeBA es una institución de importante trayectoria en el campo y en la transmisión del Psicoanálisis y que ha presentado una modificación en su estatuto para incorporar el IU, a través de la cual amplía el campo disciplinario propuesto originalmente y también la oferta de carreras. Por ello, propone que la denominación del IU debiera incluir la especificación del área disciplinar de Salud Mental que es su objeto. Sostiene como objeción más importante que las investigaciones presentadas como antecedentes se centran en el Psicoanálisis, las que no necesariamente encuadran dentro de los parámetros de las convenciones académicas de investigación.

Por su parte, la Lic. Giberti considera que, si bien APdeBA cuenta con antecedentes históricos, académicos y docentes que la ubican como una institución calificada en la formación de graduados en Psicoanálisis, el proyecto no da cuenta del área disciplinaria de Salud Mental que se enuncia, ni en la oferta curricular ni en la filosofía de dicho proyecto. Por el contrario, encuentra que la definición planteada por la entidad solicitante, así como el desarrollo de la propuesta deja entrever una superposición de salud mental, entendida como campo problemático, y de Salud Mental, concebida como área disciplinar. Además, observa una desproporción entre las argumentaciones que privilegian el Psicoanálisis, así como la ausencia de desarrollos técnicos y teóricos dedicados a la problemática de la salud mental o a su desarrollo disciplinario, lo que estaría transparentando un forzamiento curricular y deslizamientos conceptuales y

epistemológicos que no se adecuan con la aspiración de formar parte de un nivel universitario de posgrado.

A fs. 1417 consta el informe jurídico elaborado el 20 de noviembre de 2003, en el cual se concluye que corresponde correr vista de las actuaciones al representante legal de la entidad peticionante, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos de la Nación, el Decreto N° 1759/72 (t.o. por Decreto N° 1883/91) y el artículo 7, inc. b) de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, así como lo resuelto en la sesión N° 173 del 17 y 18 de noviembre de 2003, a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto N° 173/96 (t. o. por Decreto N° 705/97), si así lo considera necesario, y hacerle saber que se encuentra a su disposición la Ordenanza 004-CONEAU-97 (t.o. por las ordenanzas 010 y 011-CONEAU-97).

Con la misma fecha, en consonancia con lo expresado en el informe jurídico, se dispone correr vista de las actuaciones a la representante legal de la entidad peticionante por el término de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la providencia, mediante carta documento remitida a la Dra. María Inés Raitzin de Vidal, Presidente de la Comisión Directiva de APdeBA, el día 21 de noviembre de 2003 (fs. 1418). El Dr. Héctor Ferrari, Rector propuesto para el futuro Instituto Universitario, toma vista del expediente en la misma fecha, según consta a fs. 1419.

Con fecha 28 de noviembre de 2003 la entidad solicita una prórroga para la presentación de la respuesta (fs. 1421), la que es aceptada en la Sesión N° 174 de la CONEAU.

El día 30 de diciembre de 2003 ingresa a la CONEAU una nota remitida por la Dra. María Inés Raitzin de Vidal y el Dr. Héctor Ferrari, acompañada de un documento en el que se realizan consideraciones sobre los informes producidos por los expertos consultados (fs. 1422-1481).

Ante la muy diferente opinión de los evaluadores convocados, en su Sesión n° 180, de fecha 19 y 20 de abril de 2004, la Comisión resuelve solicitar una evaluación adicional y designa al Dr. Roberto Follari para analizar el proyecto institucional del Instituto Universitario de APdeBA (fs. 1481bis), de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 63 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

El informe elaborado por el Dr. Roberto Follari se incorpora al expediente de fs. 1482 a 1502. En dicho informe, el Dr. Follari considera válida la definición de Salud Mental sostenida por la entidad solicitante, en la que la teoría psicoanalítica articula un área disciplinaria más amplia. Los planes de estudio presentados y los antecedentes del plantel docente propuesto responden a esta definición. Observa que APdeBA y el IU deberán distinguir claramente el desarrollo del Psicoanálisis, por una parte, y el de la Salud Mental, desde el IU. No obstante, el experto señala que el proyecto es el de un instituto universitario de posgrado y objeta el desarrollo de una carrera de grado orientada a un campo disciplinario determinado. Estima que la propuesta debiera mejorar las dedicaciones docentes, así como el porcentaje de autoridades proveniente de otras disciplinas que no sean el Psicoanálisis. Finalmente, sugiere que la denominación del IU incluya una referencia a Salud Mental.

A fs. 1504 consta el informe jurídico correspondiente, de fecha 1 de julio de 2004, en el cual se concluye que corresponde correr vista de las actuaciones al representante legal de la entidad peticionante, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 24.521, el Decreto N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 19.549 de Procedimientos Administrativos de la Nación, el Decreto N° 1759/72 (t.o. por Decreto N° 1883/91) y el artículo 7, inc. b) de la Ordenanza N° 004-CONEAU-97, así como lo resuelto en la sesión N° 185 del 28 y 29 de junio de 2004, a fin de que ésta pueda hacer uso del derecho que surge del artículo 25 del Decreto N° 173/96 (t. o. por Decreto N° 705/97), si así lo considera necesario, y hacerle saber que se encuentra a su disposición la Ordenanza 004-CONEAU-97 (t.o. por las ordenanzas 010 y 011-CONEAU-97). Asimismo, se dispone correr vista nuevamente.

El Dr. Héctor Ferrari toma vista del expediente con fecha 8 de julio de 2004, según consta a fs. 1505.

Con fecha 20 de julio del mismo año la entidad solicita una prórroga para la presentación de la respuesta (fs. 1506), la que es aceptada en la Sesión N° 187 de la CONEAU.

El día 13 de agosto de 2004 ingresa a la CONEAU una nota remitida por la Dra. María Inés Raitzin de Vidal y el Dr. Héctor Ferrari, acompañada de un documento en el que se realizan consideraciones sobre el informe producido por el Dr. Follari (fs. 1507-1521).

Por último, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria analiza el caso y arriba en su Sesión Plenaria N° 192, a las consideraciones y conclusiones que siguen.

III. CONSIDERACIONES

El presente proyecto institucional debe ser analizado a la luz de lo que establece el artículo 28 de la Ley 24.521, que afirma que las instituciones universitarias tienen como fin la generación y comunicación de conocimientos del más alto nivel, ofreciendo una formación cultural a científicos, profesionales, docentes y técnicos en las distintas carreras que en ellas se cursen y extendiendo su acción y sus servicios a la comunidad.

Asimismo, en el artículo 27 de la Ley 24.521 se define que las instituciones que responden a la denominación de “Universidad” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines, orgánicamente estructuradas en facultades, departamentos o unidades académicas equivalentes y las que se denominan “Instituto Universitario” deben circunscribir su oferta académica a una sola área disciplinaria.

En lo específicamente referido a las instituciones universitarias privadas, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, sin perjuicio de estudiar el ajuste del proyecto a las disposiciones generales sobre universidades contenidas en los artículos 26 a 29 y 33 a 39, así como los artículos 62 y 74 de la Ley de Educación Superior

Nº 24.521, y el artículo 24 de la Ley Federal de Educación Nº 24.195, debe aplicar los criterios de análisis establecidos en el artículo 63 de la LES en sus diferentes incisos.

a) Responsabilidad moral, financiera y económica de los integrantes de la entidad peticionante

APdeBA es una entidad reconocida en el campo del Psicoanálisis local e internacional, que surge hace 25 años como desprendimiento de la Asociación Psicoanalítica Argentina (APA), cuya existencia se remonta al año 1942. La formación psicoanalítica que imparte a profesionales de la Medicina y la Psicología desde sus inicios, a través de su Instituto de Formación, sigue los estándares establecidos por la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA).

La entidad, creada en 1977, obtiene su personería jurídica en 1978 por Resolución IG PJ Nº 2837, del 2 de mayo de ese año. Ha adecuado su estatuto en el año 2001 para dejar establecido como uno de sus objetivos específicos la creación de la institución universitaria. Con dicha modificación, además de continuar como una asociación dedicada al conocimiento y difusión de la teoría y práctica del Psicoanálisis, se propone crear un IU para la enseñanza y la investigación en Salud Mental y para la provisión de servicios a la comunidad en esa área del conocimiento, a través del cual amplía su campo disciplinario.

De los antecedentes presentados correspondientes a la entidad peticionante y a las personas que la integran, no se desprenden infracciones a la legislación vigente, ni la existencia de inhabilitaciones de ningún tipo.

En el expediente se presenta la póliza del seguro de caución requerido por el artículo 4, inciso k), del Decreto 576/96. No consta en la solicitud el comprobante del pago de la tasa prevista en el artículo 27 del Decreto 576/96 para la solicitud de autorización provisoria. No obstante, en el informe del consultor que actuó en la presentación anterior de la solicitud se hace mención al cumplimiento de este requisito, el que constaría a fs. 1313 del expediente Nº 08002-7/96.

Como se describirá en el punto e), la Asociación cuenta con patrimonio suficiente para la apertura del IU. Asimismo, se compromete formalmente a su sostenimiento y a poner a disposición de la institución universitaria a crearse sus recursos edilicios, de equipamiento y bibliográficos para el normal funcionamiento del Instituto.

b) Viabilidad y consistencia del proyecto institucional y académico

APdeBA es una institución con larga existencia en el medio, reconocida en el campo clínico y académico en relación con el Psicoanálisis, y asociada a la IPA. En este sentido, su solvencia en cuanto a las prácticas ligadas a la peculiaridad de la teoría psicoanalítica es destacable. Asimismo, y a fin de esta nueva presentación del proyecto, ha adecuado sus Estatutos para establecer como uno de sus objetivos la creación de una institución universitaria en Salud Mental. De este modo, si bien continuará con el desarrollo de sus actividades de estudio y producción de conocimiento en Psicoanálisis, amplía el campo disciplinario a la Salud Mental desde el ámbito del IU propuesto. Esto, a partir de la particular definición del campo de la Salud Mental sustentada en el proyecto.

En efecto, tal como se ha descripto, se propone un IU cuyo campo curricular estará dedicado a la Salud Mental, la que tiene que ver con un conjunto de actividades basadas en diversos conocimientos culturales y científicos que tienen como objetivo fomentar, proteger, conservar, restablecer y rehabilitar la salud mental. El campo de la Salud Mental es caracterizado como un entrecruzamiento de disciplinas y prácticas vinculadas a las ciencias humanísticas y sociales, tales como Comunicación Social, Antropología, Derecho, Epistemología, Ética, Filosofía, Medicina, Psicología, Psicoanálisis, Psiquiatría y Salud Pública. El IU tendrá en cuenta el desarrollo proveniente de las ciencias sociales y de los conocimientos de las neurociencias para el estudio del área disciplinaria de la Salud Mental, que requiere un abordaje científico interdisciplinario. En este enfoque, el Psicoanálisis será un articulador que permitirá contribuir a la integración de saberes y conocimientos procedentes de distintas disciplinas.

La definición que se da de la Salud Mental como espacio pluridisciplinario se hace suficientemente plausible. Desde el punto de vista epistemológico es consistente la

idea de sustentar un IU ligado al área temática de la Salud Mental, e incluso lo es que tal temática esté enfocada con un peso importante aportado desde la peculiaridad de la teoría psicoanalítica, la que deja de ser base exclusiva, para convertirse en sustento preferencial - pero parcial- del conjunto de la actividad.

Tal cambio de objeto en la institución propuesta debiera expresarse en la denominación del IU. Se ha señalado en distintas evaluaciones del proyecto que resulta poco adecuado el nombre de “Instituto Universitario de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires” para referir a un Instituto cuyo objeto incluye, pero trasciende, la especificidad de lo psicoanalítico. Ante la observación formulada por dos de los expertos consultados, la entidad solicitante ha propuesto modificar dicha denominación por la de “Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires”.

El Instituto responde a una sola área temática, y de tal modo se incluye sin inconveniente en lo requerido por la Ley 24521.

El proyecto incluye en su plan de desarrollo una Licenciatura en Psicología, con orientación en Salud Mental. Existe un cierto inconveniente para hacer compatible la noción epistemológica que guía la propuesta del Instituto, con el enfoque cerrado de la carrera de grado en Psicología. Al abrirse hacia el área temática Salud Mental, el proyecto supera la sola referencia al Psicoanálisis, pero por supuesto no deja de considerar al Psicoanálisis como piedra angular de su aproximación más global a la cuestión salud mental. Aunque pueda no ser incuestionable, este enfoque que da lugar central al Psicoanálisis es plenamente legítimo: no hay mirada “neutra”, sino siempre “teóricamente orientada” sobre la salud mental. Y tal orientación no puede sustentarse en un eclecticismo confuso, sino necesariamente exige hacer elección entre opciones diferenciadas. Una de esas opciones es el Psicoanálisis, con suficiente tradición tanto internacional como en Argentina, para constituir la base de orientación del conjunto de la propuesta académica.

La elección del Psicoanálisis es la de una teoría, dentro de otras que existen dentro de ese diverso campo de conocimiento que es la Psicología. De tal modo, se supone que en los estudios de licenciatura de esta última disciplina, los alumnos deben acceder al

conocimiento de todas las escuelas y opciones existentes, a los fines de poder a posteriori hacer la elección de la que resulte más afín a las propias expectativas, tanto profesionales como conceptuales.

Ahora bien, a diferencia de lo que ocurre en la formación de grado, no es para nada problemático que se realicen estudios de posgrado de orientación dominante o exclusivamente psicoanalítica, dado que ése ya es momento en que los estudiantes conocen las diferentes opciones, y están en condiciones de profundizar en aquella que les resulte de más interés. Pero ello no es así en estudios de grado: los estudiantes en ese caso no conocen aún las diferentes escuelas psicológicas existentes, y mal podrían por ello tomar una sola como elección posible.

Lo cierto es que la propuesta de estudios de grado está apenas esbozada en el proyecto del Instituto. Así lo reafirma la entidad cuando en su respuesta a la vista anuncia que dicha carrera de grado constituye por ahora sólo una intención, aunque no renuncia a la posibilidad de ofrecer carreras de grado cuando el IU esté maduro para hacerlo. Como se expondrá posteriormente en el punto d), de sostenerse esta intención, la presentación de la propuesta de grado deberá pasar por las instancias de evaluación que correspondan, tanto respecto de la coherencia del proyecto como del plan de estudios. En estas instancias podrá analizar la necesaria apertura epistemológica de la carrera de grado.

Las carreras de posgrado cuyos planes de estudio han sido presentados muestran coherencia con el campo disciplinario propuesto, tal como se ampliará más adelante en el punto d). El plantel docente y directivo propuesto mayoritariamente cuenta con antecedentes suficientes para el dictado de carreras de este nivel, tal como se desarrollará en el punto c). Asimismo, la entidad tiene amplia capacidad para establecer vinculaciones con instituciones nacionales e internacionales que respalden las funciones universitarias del futuro IU, lo que se expondrá en el punto f).

APdeBA tiene solvencia económico-financiera como para respaldar el proyecto, para el cual además se estima alcance a autosustentarse al cabo de los primeros seis años de funcionamiento, como se abundará en el punto e), lo cual permitiría a la

entidad incorporar esta nueva actividad sin que interfiera en su continuidad como una asociación dedicada al conocimiento y difusión de la teoría y la práctica psicoanalíticas.

Si bien la entidad, como se ha señalado, ha modificado su Estatuto para establecer como uno de sus objetivos la creación de un IU en Salud Mental, es necesario que la entidad pueda sostener institucionalmente la distinción entre el futuro IU, dedicado a este campo disciplinario, de las otras funciones en el desarrollo del Psicoanálisis que continuará llevando a cabo.

Cabe aclarar que, para evitar superposiciones, se prevé que la función de formación psicoanalítica que actualmente lleva a cabo APdeBA a través de su Instituto de Formación será absorbida por el IU proyectado. Por tal motivo, como se comentará posteriormente, la Especialización en Psicoanálisis responde a los estándares establecidos por la IPA y APdeBA reconocerá la formación de los egresados de esta carrera como válida para la incorporación de nuevos miembros de la Asociación. Pero es necesario resaltar que esta intersección es una complementación razonable y elude la duplicación de esfuerzos.

Sin embargo, es imprescindible establecer con total precisión la diferenciación entre APdeBA y el IU a crearse en el resto de las actividades. En tal sentido, se debe subrayar con énfasis que el cambio de temática desde el Psicoanálisis a la noción más amplia de Salud Mental asumida por el IU implica una extensión que debe ser asumida en plenitud.

En su respuesta a la vista, la entidad sostiene que el IU ha sido proyectado como una institución enteramente separada de APdeBA, la cual no conserva injerencia alguna en el gobierno, políticas o dirección del nuevo Instituto. Su participación como asociación patrocinante se limitará al nombramiento del Rector y de los dos Vicerrectores del Instituto Universitario y a la intervención en caso de transformación o desaparición del Instituto. Las demás autoridades y personal del IU serán nombrados de acuerdo con los mecanismos internos del mismo, sin participación alguna de APdeBA. La autoridad máxima del IU será su Consejo Superior, formado, además del Rector y los dos

Vicerrectores, por los directores de todas las Áreas Académicas y por tres profesores ordinarios. La institución solicitante no tendrá intervención en el funcionamiento de los Consejos de las Áreas Académicas, en el nombramiento de sus integrantes o en el de los directores de dichas Áreas Académicas, o en el de los Directores de las carreras, ni en la orientación o supervisión del IU.

Sostener la diferenciada identidad de los dos componentes de la entidad para hacer más lograda su mutua asociación constituye el desafío a enfrentar por APdeBA y el futuro IU. El proyecto está bien logrado en cuanto a las carreras elegidas, al personal que se les asigna, a los medios económicos con que cuenta, a los vínculos institucionales establecidos y, en particular, a la trayectoria de la entidad solicitante. Todos estos elementos resultan consistentes y permiten estimar con un alto grado de previsibilidad la sustentabilidad del proyecto.

c) Nivel académico del cuerpo de profesores con el que contará inicialmente, su trayectoria en investigación científica y en docencia universitaria

Se presenta un plantel inicial de 72 docentes. De ellos, 46 (63,9%) tienen titulación de posgrado: 23 son especialistas, 3 magister y 20 doctores, el resto no tiene formación de posgrado formalmente certificada; 42 (58%) tienen antecedentes en docencia universitaria (22 son titulares, 6 asociados, 11 adjuntos y 3 son auxiliares docentes); y 34 (47,2%) realizan investigación en sistemas sujetos a evaluación (CONICET, sistema de incentivos).

De los 72 docentes, 66 (91,7%) ejercen docencia en posgrados y/o en instituciones no universitarias vinculadas al campo disciplinario (en muchos casos en forma paralela a la docencia e investigación universitaria) y acreditan numerosas publicaciones.

En Argentina, tradicionalmente, la formación psicoanalítica no se ha realizado dentro de las instituciones universitarias, de modo que aquellos que tienen una gran carrera científica y profesional en Psicoanálisis, no poseen casi nunca la certificación universitaria acorde a las condiciones de tal carrera. En consonancia con esta situación, los

docentes tienen una larga trayectoria profesional y en docencia en instituciones vinculadas al Psicoanálisis, con una importante producción científica volcada en publicaciones. Además, y no obstante lo señalado, varios de ellos también desarrollan actividades docentes y de investigación en el ámbito universitario. Sólo unos pocos casos, particularmente concentrados en la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, no presentan antecedentes claramente suficientes para ser profesores de posgrado.

Por otra parte, la ampliación del campo disciplinario a la Salud Mental (en la primera presentación de la solicitud se restringía al Psicoanálisis) y las propuestas de carreras no estrictamente psicoanalíticas han llevado a la convocatoria de un mayor número de docentes de otros campos disciplinarios con largas trayectorias universitarias. La proporción de profesores que no tienen formación psicoanalítica es considerable, estando cerca del 50% en la mayoría de las carreras propuestas que no son exclusivamente psicoanalíticas. Estas incorporaciones representan un esfuerzo por asegurar excelencia de formación y experiencia académica y universitaria.

El cuerpo de directivos de la institución cumple mayoritariamente con el nivel exigible, aun cuando sea conveniente ampliar el número de integrantes de este cuerpo con profesionales de otras disciplinas diferentes a Psicoanálisis. En algunos casos, los antecedentes académicos son altamente destacables, incluyendo publicaciones internacionales. Sólo se observa como conveniente reforzar en este mismo sentido el área de Investigación, apelando al personal ya disponible.

Los docentes son afines a las áreas temáticas en que impartirán sus clases y resultan suficientes en número. Dado que el plan de desarrollo – con la salvedad que se señalará- no incluye muchas más carreras, las condiciones iniciales se modificarían escasamente en el futuro inmediato, de modo que las condiciones del plantel inicial garantizarían el desarrollo posterior en los primeros años.

El proyecto de Estatuto Académico prevé la designación de docentes ordinarios (titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos y ayudantes de

primera) y de docentes extraordinarios (invitados, eméritos, consultos y honorarios), quienes cumplirán funciones de docencia, investigación y extensión. Asimismo, tanto el Estatuto como el plan de acción prevén mecanismos de perfeccionamiento del plantel y el establecimiento de una carrera docente.

En el proyecto se propone la adjudicación progresiva de dedicaciones exclusivas y semiexclusivas, que abarcaría a un 4,8% del plantel docente en el primer año de funcionamiento para alcanzar el 9,3% en el sexto año. Sin embargo, este porcentaje es muy bajo si al cabo del sexto año la institución se plantea solicitar el reconocimiento definitivo como Instituto Universitario, por lo cual sería conveniente que la tasa acumulativa anual de aumento de las dedicaciones exclusivas y semiexclusivas sea significativamente mayor. Incremento que sería posible a partir de los mayores ingresos previstos.

d) *Calidad y actualización de los planes de enseñanza e investigación propuestos*

Se presentan los planes de estudio de seis carreras de posgrado para ser dictadas inicialmente. Estas son la Maestría en Cultura y Salud Mental, la Maestría en Familia y Pareja, la Especialización en Psicopatología y Salud Mental, la Maestría en Psicopatología y Salud Mental, la Especialización en Psicoanálisis y la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes. El Dr. Follari, uno de los expertos consultados para evaluar el proyecto, formula apreciaciones sobre estas ofertas con las que se acuerda y que se expondrán a continuación.

La Maestría en Cultura y Salud Mental, dependiente del Área Académica de Salud Mental y Cultura, exhibe muy buen plantel docente. La carrera se adecua a la peculiaridad temática del futuro Instituto. Se encuentra coherencia interna en el plan de estudios, y relación lógica entre los contenidos del plan de estudios y el perfil del egresado. La temática se torna relevante, dadas las modificaciones fuertes habidas en la cultura de los últimos años.

El plantel docente de la Maestría en Familia y Pareja, que se desarrollará en el Área Académica de Desarrollos Clínicos en Salud Mental, es de calidad suficiente, si bien hay dos docentes con sólo titulación de grado, cuentan con antecedentes relevantes. Cabe destacar la amplia trayectoria de uno de los directores de la carrera. El plan de estudios es coherente con el perfil del egresado. En esta propuesta se encuentra un buen equilibrio entre los aspectos clínico-psicoanalíticos y los histórico-sociales del conjunto de cursos del plan de estudios. La carrera es relevante, pues el área vincular-familiar está sometida hoy a fuertes reconfiguraciones.

En las carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental, también dependientes del Área Académica de Desarrollo Clínicos en Salud Mental, hay predominancia pero no exclusividad de lo psicoanalítico en el personal docente, lo cual hace un equilibrio suficiente en el tipo de formación del plantel. Es un área temática plenamente pertinente al objeto del Instituto Universitario, a la vez que tiene relevancia social, dado que la investigación sobre lo psicopatológico (que se proveería desde la formación en nivel de Maestría), no suele ser suficiente, excepto en el enfoque clínico.

La Especialización en Psicoanálisis, dependiente del Área Académica en Psicoanálisis, supera ampliamente la carga horaria de una especialización, pues busca adecuarse a la vez a las exigencias de la IPA y a la reglamentación vigente para las universidades argentinas. Esto acentúa el aspecto clínico de la formación, lo cual de cualquier modo es coherente dentro de las exigencias propias de la teoría psicoanalítica. El cuerpo docente tiene amplia experiencia psicoanalítica, y el plan de estudios es coherente con lo que se busca del egresado.

La Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, según ya hemos señalado, debe hacer algunas mejoras en parte de su personal docente. Su objeto es afín a la temática del Instituto, y resulta de relevancia social, en particular por la marginalización social que padecen miles de jóvenes y niños en nuestro país. A pesar de ser de corte psicoanalítico, sería conveniente mayor presencia socio-antropológica en el

plan de estudios. No obstante ese aspecto, el plan tiende a conformar el perfil de egresado que se plantea.

Por otra parte, en el transcurso de los primeros seis años, el proyectado IU prevé la apertura de dos carreras más, la Maestría en Desarrollo de Niños y Adolescentes y la Licenciatura en Psicología, con orientación en Salud Mental. En ninguno de los dos casos se presentan los planes de estudio ni los planteles docentes. Probablemente, la Maestría se vincule a la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes.

Con respecto a la Licenciatura en Psicología con orientación en Salud Mental, se ha señalado anteriormente la objeción a esa limitación disciplinaria para una carrera de grado. Asimismo, se ha observado el carácter claramente de posgrado del perfil propuesto para el IU.

Sin embargo, la entidad solicitante, ha expuesto en su respuesta a la vista que, si bien acuerda en la necesaria amplitud en la formación de grado y manifiesta en que en este momento la mención a la carrera es sólo la expresión de una intención, tampoco se quiere eliminar la posibilidad de proponer una carrera de grado cuando el IU alcance la madurez suficiente.

Por ello, la Licenciatura no podrá considerarse como parte del proyecto institucional actual. Si oportunamente el IU quiere crear dicha carrera, deberá presentarla como una modificación al proyecto institucional y en esa oportunidad podrá evaluarse la apertura epistemológica de la carrera.

Por otra parte debe recordarse que Psicología es una de las carreras de interés público, de acuerdo con lo establecido por Resolución Ministerial N° 136/2004, por lo que deberá responder a los estándares que se fijen y deberá ser acreditada según lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Asimismo, las carreras de posgrado tendrán que presentarse para su acreditación antes de su puesta en marcha, de acuerdo con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 532/2002, para el posterior reconocimiento provisorio y validez nacional de los títulos.

Los mecanismos para la admisión de los estudiantes no están explicitados con detalle, pero surge del análisis de los planes de estudio que lo serán en relación con una combinación entre pertinencia temática, y calidad académica y profesional de los antecedentes de los aspirantes. En cuanto al seguimiento, por ejemplo, la Maestría en Familia y Pareja propone un tutor para cada alumno, lo que permitirá una evaluación prácticamente continua de su desempeño. La inclusión de los estudiantes en la investigación está establecida en el proyecto, sobre todo a partir de las posibilidades que ofrece el Centro Liberman al respecto.

El desarrollo de la investigación del futuro IU se basa en la larga trayectoria de APdeBA en la materia. Tanto los proyectos de investigación y como los de extensión están claramente formulados. Por los antecedentes en la práctica de APdeBA, cuentan con fuentes de financiamiento posibles y conocimiento de los canales académicos e institucionales necesarios. De cualquier modo, para tareas de este tipo se requiere contar con dedicaciones suficientes por parte de los docentes, aspecto que se ha señalado, lo que imprescindible especificar y resolver.

Respecto de la función de investigación, dada la base psicoanalítica del Instituto proyectado, se hace necesario hacer una precisión. Es evidente que APdeBA muestra ya larga trayectoria en investigación, de la que han participado no todos, pero sí muchos de sus asociados, y de los docentes asignados a las carreras proyectadas. Esa investigación ha sido propia y casi exclusivamente psicoanalítica. El plan de acción del futuro IU prevé la continuación de investigaciones en curso por parte del plantel de APdeBA. Se plantea, también, promover la investigación en Salud Mental en las áreas temáticas que se enumeran a continuación: Psicoterapia, Desarrollo Psicológico, comunidad y salud mental, Humanidades, Epidemiología y servicios a la comunidad. Estas temáticas abordan las distintas disciplinas de la Salud Mental que abarcará el IU.

La tarea para el Instituto se haría doble: por una parte, recoger la larga tradición preexistente en investigación psicoanalítica de una parte importante de su planta

docente; por la otra, promover la producción de una nueva tradición de investigación, ligada en este caso a lo epistémico y lo sociocultural.

La parte nueva de planta docente convocada tiene la suficiente calidad académica y experiencia en investigación, para ofrecer la base necesaria en la producción de esta nueva área investigativa. En todo caso, se propone en el proyecto que haya cursos de Epistemología y de Metodología de la investigación, que podrían reunir a docentes del Instituto, además de los cursos ordinarios para los alumnos de éste. Ello enriquecería al conjunto del plantel docente, a la vez que formaría a una nueva generación de posgraduados con capacidad para investigar sobre Salud Mental con las herramientas de las ciencias sociales.

e) Medios económicos, el equipamiento y la infraestructura de que efectivamente se dispone para posibilitar el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación y extensión

APdeBA muestra capacidad para sostener financieramente al IU. El ejercicio contable cerrado el 31 de agosto de 2001 muestra un patrimonio neto de \$ 795.516,51 y el valor de los Bienes de Uso al cierre del ejercicio es de \$ 1.112.929,58.

La Comisión Directiva de APdeBA, por Acta de fecha 12 de junio de 2002, se compromete a realizar los aportes necesarios para el funcionamiento del IU de APdeBA, “asumiendo en su totalidad los gastos requeridos para su debido funcionamiento, hasta tanto el Instituto Universitario alcance las condiciones necesarias para financiarse a sí mismo”. Aunque, como se señalará posteriormente, en los primeros años de funcionamiento se cubrirán déficits con la donación de honorarios por parte de docentes y directivos. En esta etapa, como se ha señalado anteriormente, funcionará una Comisión de 6 miembros (3 por APdeBA y 3 por el Instituto Universitario) con el fin de disponer la asignación de los recursos necesarios para solventar las actividades del Instituto y así facilitar el manejo de los recursos.

APdeBA cuenta con un edificio propio de cuatro plantas, con una valuación comercial que asciende a \$ 2.000.000 en mayo de 2002. Asimismo, tiene una Biblioteca

especializada en Psicoanálisis que ofrece las condiciones iniciales adecuadas para el funcionamiento del IU. El equipamiento informático y de comunicaciones no es muy desarrollado, pero la Asociación prevé inversiones para su ampliación.

Si bien el Estado de Recursos y Gastos del ejercicio citado presenta una pérdida de \$11.533,85, debe considerarse que la misma registra una disminución respecto del ejercicio anterior, en el que la pérdida ascendía a \$54.953,41. Por otra parte, se requerirían varios años de pérdidas anuales similares para agotar los recursos declarados. Atendiendo a ello y a los bienes inmuebles y de uso que aparecen, se entiende que APdeBA cuenta con base económica suficiente como para realizar el emprendimiento propuesto.

La entidad se compromete formalmente a poner a disposición del IU tanto las instalaciones edilicias como la Biblioteca. La Comisión Directiva de APdeBA, en su Acta de fecha 31 de mayo de 2002, pone a disposición de las autoridades, docentes, estudiantes y personal administrativo del IU de APdeBA la infraestructura, instalaciones y recursos de APdeBA, a fin de posibilitar la concreción de las actividades académicas, de investigación y extensión del IU. Asimismo, pone a disposición del IU su organización, estructura y apoyo administrativo. Se agrega que, de este modo, el IU tendrá garantizado por APdeBA el uso de aulas, equipamiento informático, redes de información y comunicación, equipamiento de audio y video, y los recursos didácticos adecuados para el desarrollo de sus actividades. Finalmente, se afirma que el compromiso se extenderá durante todo el plazo de existencia del IU.

Asimismo, se presenta un convenio específico firmado entre la Biblioteca de APdeBA y el futuro IU, de fecha 26 de febrero de 2002, por el que APdeBA “asume un compromiso irrevocable por el cual determinan facilitar sin restricciones el uso de la Biblioteca de APdeBA a las autoridades, docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo del Instituto Universitario de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires”.

Los recursos materiales presentados resultan suficientes: el número de alumnos previsto para los posgrados no es alto, de modo que la ausencia de aulas grandes para un cúmulo numeroso de alumnos no representa un problema. Las carreras de posgrado usualmente no cuentan con matrículas muy elevadas. El apoyo del Centro Liberman para investigación y extensión garantiza un espacio específico desde el cual se puede además coordinar con instituciones hospitalarias, u otras de Salud Mental.

La biblioteca de APdeBA tiene unos 5000 volúmenes de libros y 8500 títulos de material hemerográfico. El tamaño de la biblioteca no es el óptimo, pero en el plan de desarrollo se prevé el incremento del acervo bibliográfico, en particular para extenderlo en las diversas disciplinas relacionadas con la Salud Mental. La evolución prevista para los fondos destinados a tal fin es la siguiente: 1er. año: \$ 8.000, 2º año: \$ 16.000, 3er. año: \$ 24.000, 4º año: \$ 26.000, 5º año: \$ 30.000, 6º año: \$ 34.000, con un total de \$ 138.000 en los primeros 6 años del Instituto.

Las previsiones de ingresos se basan en el cobro de aranceles por los diversos servicios educativos y de extensión a ser brindados. La matrícula estimada para cada carrera resulta razonable, en base a la cantidad de alumnos que actualmente convoca el Instituto de Formación de APdeBA. Los egresos toman en consideración, además de los necesarios gastos de funcionamientos, inversiones para el desarrollo de las actividades de docencia, de investigación, así como el perfeccionamiento del plantel docente.

El plan financiero prevé un déficit para el primer año de \$ 137.246, el que será cubierto con la donación parcial o total de honorarios por parte de sus autoridades y un número importante de los docentes propuestos. Estos compromisos realizados por escrito se encuentran incorporados al expediente. En los siguientes años se prevén resultados positivos que permitirían disminuir paulatinamente los aportes del personal académico. Al final de período de seis años se estima una acumulación de \$ 1.185.345.- Este incremento en el resultado final del plan financiero, reformulado a fin de asignar mayores dedicaciones docentes, podría permitir aumentar el porcentaje previsto de 9,3% docentes con

dedicaciones exclusivas o semiexclusivas al cabo de los primeros seis años de funcionamiento.

f) *Vinculación internacional y la posibilidad de concretar acuerdos y convenios con otros centros universitarios del mundo*

En relación con el proyecto de creación del IU, la entidad ha formalizado entre el año 2000 y el 2001 acuerdos con los centros de psicoanálisis incorporados a instituciones universitarias con el fin de desarrollar las funciones específicas del IU. Entre ellos se encuentran: Columbia University Center of Psychoanalytic Training and Research, Centro Evelyne et Jean Kestemberg de Psicoanálisis y Psicoterapia, Centro Hospitalario Universitario de Strasbourg y Scuola di Specializzazione in Psicologia Clinica de la Universidad de Torino. Estas vinculaciones internacionales también se ponen de manifiesto en la composición del Consejo Asesor Internacional que integran importantes académicos extranjeros.

Asimismo, la entidad ha establecido acuerdos con instituciones universitarias argentinas como la Universidad del Salvador y la UBA. En el último caso, la Facultad de Medicina ha renovado la designación de APdeBA como Institución Afiliada por la que “puede instrumentar y desarrollar programas de Maestría de la Facultad, dictar programas de actualización, participar en la elaboración de programas de educación médica continua, y desarrollar programas de investigación conjuntos”, entre otras atribuciones.

También ha firmado acuerdos con otras instituciones y organismos vinculados con la salud y la educación como el Hospital Psicoasistencial Interdisciplinario José T. Borda, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Fundación Acta, Fondo para la Salud Mental.

APdeBA muestra una amplia capacidad para establecer acuerdos. Cabe destacar que ello responde a la trayectoria de APdeBA y a la de muchos de sus dirigentes y asociados: participación en asociaciones internacionales, en congresos realizados en diferentes partes del mundo, publicaciones en revistas europeas y de diversos países de

América, estudios editados en diferentes idiomas, entre otras actividades emprendidas. La existencia de estas redes preexistentes, y de los lazos interpersonales que ellas suponen, permite advertir que los acuerdos cuentan con condiciones para ser efectivamente aplicados, y resultar útiles a la actividad del Instituto que se proyecta.

En síntesis:

El propuesto IU cuenta con elementos suficientes que permiten prever la consistencia y sustentabilidad del proyecto. Tal como está presentado, no se encuentran inconvenientes para el desarrollo de la oferta académica de posgrado inicialmente planeada. La nueva denominación propuesta por la entidad se ajusta de mejor modo a las características del futuro IU. Sólo cabe aconsejar a la solicitante que busque los mecanismos para mejorar el porcentaje previsto en la asignación de mayores dedicaciones docentes.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conceder la autorización provisoria para el funcionamiento del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º - Recomendar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que considere como oferta académica inicialmente proyectada a las carreras de Maestría en Cultura y Salud Mental, Maestría en Familia y Pareja, Especialización en Psicopatología y Salud Mental, Maestría en Psicopatología y Salud Mental, Especialización en Psicoanálisis y Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes. Toda carrera no mencionada en el presente artículo deberá ser evaluada como una modificación al proyecto

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

institucional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto Reglamentario N° 576/96.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° - 526 – CONEAU - 04